

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR FINANCIERO ESPECIALIZADO O BANCA DE INVERSION QUE LLEVE A CABO EL CASO DE NEGOCIO DE UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA Y MINERIA PARA LA REGIÓN DE BOYACÁ, CUNDINAMARCA Y SANTANDER, Y QUE COMO PRODUCTO DE SU ESTUDIO DESARROLLE ACTIVIDADES DE PROMOCION PARA LA CONSECUION DE POSIBLES INVERSIONISTAS INTERNACIONALES INTERESADOS EN EL PROYECTO QUE DE ACUERDO AL ESTUDIO PUEDA CONSIDERARSE VIABLE.

Fecha Elaboración	16-01-2015
-------------------	------------

1. ANTECEDENTES

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, y en especial lo estipulado en el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 se realiza el presente estudio con el fin de determinar la conveniencia y oportunidad de la celebración de un concurso de méritos por el sistema de concurso abierto, para realizar la CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR FINANCIERO ESPECIALIZADO O BANCA DE INVERSION QUE LLEVE A CABO EL CASO DE NEGOCIO DE UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA Y MINERIA PARA LA REGIÓN DE BOYACÁ, CUNDINAMARCA Y SANTANDER, Y QUE COMO PRODUCTO DE SU ESTUDIO DESARROLLE ACTIVIDADES DE PROMOCION PARA LA CONSECUION DE POSIBLES INVERSIONISTAS INTERNACIONALES INTERESADOS EN EL PROYECTO QUE DE ACUERDO AL ESTUDIO PUEDA CONSIDERARSE VIABLE.

Según el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2010-2014 Prosperidad Para Todos, el mejoramiento de la capacidad de la infraestructura de transporte es un importante aporte al fortalecimiento de la competitividad y prosperidad y las grandes estrategias para desarrollar la infraestructura de transporte están encaminadas a: (1) el mejoramiento de las condiciones de accesibilidad favoreciendo la intermodalidad, a través de corredores de transporte viales, férreos, marítimos y fluviales; (2) la consolidación de nodos de transferencia competitivos que mejoren las condiciones para el transporte de carga y pasajeros; (3) la promoción de mecanismos alternativos de financiación de infraestructura; y (4) la adaptación de la infraestructura actual y proyectada a los recurrentes impactos ambientales.

De igual manera resulta importante garantizar, en el largo plazo, el mantenimiento periódico y rutinario en la infraestructura de transporte, evaluar nuevas alternativas y fuentes de financiación, y promover asociaciones público privadas con visión de largo plazo, así como esquemas y contratos que respondan a niveles de servicio de la infraestructura.

Así mismo se han establecido dentro de las metas de competitividad y crecimiento de la productividad dentro del PND, propender por el fortalecimiento de la Estructuración de Proyectos a ejecutar por el sector privado a partir de la correcta ejecución de los

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR FINANCIERO ESPECIALIZADO O BANCA DE INVERSION QUE LLEVE A CABO EL CASO DE NEGOCIO DE UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA Y MINERIA PARA LA REGIÓN DE BOYACÁ, CUNDINAMARCA Y SANTANDER, Y QUE COMO PRODUCTO DE SU ESTUDIO DESARROLLE ACTIVIDADES DE PROMOCION PARA LA CONSECUION DE POSIBLES INVERSIONISTAS INTERNACIONALES INTERESADOS EN EL PROYECTO QUE DE ACUERDO AL ESTUDIO PUEDA CONSIDERARSE VIABLE.

estudios y diseños necesarios para dimensionar los alcances, asegurar una adecuada asignación y valoración del riesgo, mejorar la socialización de los proyectos y promover esquemas novedosos de financiamiento a través del mercado de capitales, para la atracción de capitales privados a través de la adecuada estructuración de proyectos.

Por otra parte, mediante el Decreto 1800 de 26 de junio de 2003, el Presidente de la Republica de Colombia en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas por la Ley 790 de 2002, creó el INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES, como un Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera. El Instituto tenía como objeto planear, estructurar, contratar, ejecutar y administrar los negocios de infraestructura de transporte que se desarrollen con participación del capital privado y en especial las concesiones en los modos carretero, fluvial, marítimo, férreo y portuario.

Mediante el Decreto 4165 de 3 de noviembre de 2011 en el Artículo 1, el Presidente de la República de Colombia en ejercicio de las facultades extraordinarias que le confieren los literales e) y f) del artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, cambió la naturaleza jurídica y denominación del INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO de establecimiento público a Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, que se denomina AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, adscrita al Ministerio de Transporte.

La ANI tiene por objeto: *“planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada – APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos.”*

Para el cumplimiento de su objeto la Agencia desarrolla, entre otras, las siguientes funciones: *“(…) 2. Planear y elaborar la estructuración, contratación y ejecución de los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública y de los servicios conexos o relacionados, que hayan sido previamente identificados por el Ministerio de Transporte o asignados por el Gobierno Nacional.”(…) “6. Elaborar los estudios y adelantar las acciones necesarias para recopilar*

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR FINANCIERO ESPECIALIZADO O BANCA DE INVERSIÓN QUE LLEVE A CABO EL CASO DE NEGOCIO DE UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA Y MINERÍA PARA LA REGIÓN DE BOYACÁ, CUNDINAMARCA Y SANTANDER, Y QUE COMO PRODUCTO DE SU ESTUDIO DESARROLLE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN PARA LA CONSECUCCIÓN DE POSIBLES INVERSIONISTAS INTERNACIONALES INTERESADOS EN EL PROYECTO QUE DE ACUERDO AL ESTUDIO PUEDA CONSIDERARSE VIABLE.

la información de carácter predial, ambiental y social requerida para una efectiva estructuración y gestión de los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo. 7. Identificar y proponer, como resultado del análisis de viabilidad técnica, económica, financiera y legal, las modificaciones requeridas a los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo, con la finalidad de asegurar condiciones apropiadas para el desarrollo de los mismos. (...) 20. Identificar y proponer, como resultado del análisis de viabilidad técnica, económica, financiera y legal, las modificaciones requeridas a los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo, con la finalidad de asegurar condiciones apropiadas para el desarrollo de los mismos (...)

En desarrollo de sus funciones y en virtud del principio de colaboración, establecido en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 que autoriza a las entidades públicas a asociarse para cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas mediante la celebración de convenios interadministrativos, en el mes de septiembre de 2014 se suscribió entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Ministerio de Minas y Energía, un Convenio Interadministrativo de Colaboración cuyo objeto consiste en *“Aunar esfuerzos tendientes a alcanzar una mayor competitividad de la industria carbonera nacional, a través de una estrategia conjunta que tenga como núcleo principal el desarrollo de la infraestructura multimodal necesaria para el transporte de carga de la región de Boyacá y los puertos del Caribe, a través de las líneas férreas existentes, así como la construcción del Ferrocarril del Carare”*

Dicho Convenio en su Clausula Cuarta numeral 3 señaló que la ANI tenía a su cargo: *“Adelantar los trámites presupuestales y el proceso de selección para la contratación de una consultoría financiera o banca de inversión para realizar el caso de negocio del proyecto minero y de logística de infraestructura (incluyendo el proyecto de APP en carreteras de la Transversal del Carare y el proyecto del Ferrocarril del Carare), para la región de Boyacá y de desarrollar actividades de mercadeo para la consecución de un socio estratégico/inversionista interesado en financiar estudios de factibilidad sobre el proyecto, de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.”*

El convenio fue suscrito para el departamento de Boyacá como punto focal, sin embargo, luego de hacer un análisis sobre toda la región del centro del país, la Agencia consideró que el proyecto debería estudiar además la zona de Cundinamarca y Santander,

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR FINANCIERO ESPECIALIZADO O BANCA DE INVERSIÓN QUE LLEVE A CABO EL CASO DE NEGOCIO DE UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA Y MINERÍA PARA LA REGIÓN DE BOYACÁ, CUNDINAMARCA Y SANTANDER, Y QUE COMO PRODUCTO DE SU ESTUDIO DESARROLLE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN PARA LA CONSECUENCIA DE POSIBLES INVERSIÓNISTAS INTERNACIONALES INTERESADOS EN EL PROYECTO QUE DE ACUERDO AL ESTUDIO PUEDA CONSIDERARSE VIABLE.

teniendo en cuenta que la infraestructura va impactar los departamentos aledaños, en consecuencia se considera necesario ampliar el alcance de la Consultoría para beneficiar a toda la región del centro del país, mediante el proceso de selección.

En consideración de lo anterior, el pasado 29 de septiembre de 2014, la Agencia Nacional de Infraestructura publicó el proceso VJ-VE-CM-009-2014 en el Portal Único de Contratación con el fin de adjudicar el concurso de méritos cuyo objeto era “CONTRATAR UN CONSULTOR FINANCIERO ESPECIALIZADO O BANCA DE INVERSIÓN QUE LLEVE A CABO EL CASO DE NEGOCIO DEL PROYECTO MINERO, LOGÍSTICO Y DE INFRAESTRUCTURA PARA LA REGIÓN DE BOYACÁ, CUNDINAMARCA Y SANTANDER Y QUE COMO PRODUCTO DE SU ESTUDIO DESARROLLE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN PARA LA CONSECUENCIA DE POSIBLES INVERSIÓNISTAS INTERNACIONALES INTERESADOS EN LOS PROYECTOS QUE DE ACUERDO AL ESTUDIO PUEDAN CONSIDERARSE VIABLES”, el cual estaba previsto hasta el 31 de diciembre de 2014.

Llegada la fecha y hora para adelantar el cierre del proceso, establecida en el cronograma para el 05 de noviembre de 2014 a las 10:00 am, la Agencia encontró que no se habían recibido propuestas por parte de los interesados en participar en el proceso de selección, por lo que la entidad declaró desierto el proceso de licitación pública, mediante Resolución No. 1521 del 5 de noviembre de 2014.

A partir de dicha situación, la Agencia realizó un estudio en el mercado con las firmas que habían demostrado interés de participar en el concurso de méritos VJ-VE-CM-009-2014, con el fin de determinar las razones y los elementos que llevaron a que estas empresas no se presentaran y por ende no se recibieran ofertas.

Las razones que manifestaron las empresas interesadas dentro del concurso de méritos, tuvieron que ver con el plazo para la elaboración de las ofertas, la forma de acreditación de la experiencia general y específica y algunos aspectos técnicos, jurídicos y financieros que impidieron que los interesados en el proceso no alcanzaran a elaborar sus propuestas y por ende la declaratoria de desierto del proceso de Concurso de Méritos.

Considerando lo anterior, y teniendo en cuenta que persiste la necesidad de la contratación, la entidad considera necesario publicar nuevamente el proceso, modificando los aspectos que conllevaron a que el proceso inicial fuera declarado

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR FINANCIERO ESPECIALIZADO O BANCA DE INVERSIÓN QUE LLEVE A CABO EL CASO DE NEGOCIO DE UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA Y MINERÍA PARA LA REGIÓN DE BOYACÁ, CUNDINAMARCA Y SANTANDER, Y QUE COMO PRODUCTO DE SU ESTUDIO DESARROLLE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN PARA LA CONSECUENCIA DE POSIBLES INVERSIONISTAS INTERNACIONALES INTERESADOS EN EL PROYECTO QUE DE ACUERDO AL ESTUDIO PUEDA CONSIDERARSE VIABLE.

desierto, con el fin de que el nuevo proceso resulte adjudicado y se pueda iniciar la consultoría a partir de la presente vigencia.

En ese sentido la Agencia Nacional de Infraestructura requiere adelantar la contratación de un asesor financiero o banca de inversión que desarrolle el objeto inicialmente previsto en el Concurso de Méritos VJ-VE-CM-009-2014.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

Teniendo en cuenta que el objeto de la Agencia Nacional de Infraestructura es “*planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada – APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos.*” y que dentro de sus funciones tiene “(...) 2. *Planear y elaborar la estructuración, contratación y ejecución de los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública y de los servicios conexos o relacionados, que hayan sido previamente identificados por el Ministerio de Transporte o asignados por el Gobierno Nacional.*”(....) “6. *Elaborar los estudios y adelantar las acciones necesarias para recopilar la información de carácter predial, ambiental y social requerida para una efectiva estructuración y gestión de los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo.* 7. *Identificar y proponer, como resultado del análisis de viabilidad técnica, económica, financiera y legal, las modificaciones requeridas a los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo, con la finalidad de asegurar condiciones apropiadas para el desarrollo de los mismos. (...)*, la ANI ve en la presente consultoría la forma de buscar inversionistas extranjeros con alta capacidad de financiación, que propongan algún tipo de asociación público privada en la que se construya, rehabilite y mantenga nueva infraestructura que beneficie el desarrollo de esta zona del país, en la que se genere mayor competitividad, generación de empleo, y se cumpla con los propósitos de la Agencia en el sentido de “Generar prosperidad democrática y

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR FINANCIERO ESPECIALIZADO O BANCA DE INVERSIÓN QUE LLEVE A CABO EL CASO DE NEGOCIO DE UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA Y MINERÍA PARA LA REGIÓN DE BOYACÁ, CUNDINAMARCA Y SANTANDER, Y QUE COMO PRODUCTO DE SU ESTUDIO DESARROLLE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN PARA LA CONSECUICIÓN DE POSIBLES INVERSIONISTAS INTERNACIONALES INTERESADOS EN EL PROYECTO QUE DE ACUERDO AL ESTUDIO PUEDA CONSIDERARSE VIABLE.

competitividad a través de un sistema moderno de transporte, infraestructura y servicios que facilita la movilización nacional e internacional de pasajeros y carga, y la presencia efectiva del Estado en el territorio nacional”.

Si bien anteriormente el Gobierno¹ hizo esfuerzos por desarrollar la infraestructura de la zona de Cundinamarca, Boyacá y Santander, a través del convenio de cooperación No. 3497 del 2007 entre el Instituto Nacional de Vías (INVIAS), FENALCARBON y la constructora Norberto Odebrecht S.A., la cual se asoció con Construcciones y Comercio Camargo Correa, para desarrollar durante el 2008 el Estudio de Prefactibilidad denominado “logística Integral Carbonera del Antiplano Cundiboyacense y Santander” donde se analizaron las reservas de carbón de la zona, identificación del trazado por ferrocarril del ferrocarril del Carare, identificación de tarifas, centros de acopio en los diferentes departamentos y se analizó en su momento la estructuración financiera, el proyecto logístico de la construcción del ferrocarril determinó que la construcción del ferrocarril del Carare superaba los \$1200 millones de dólares y que la prefactibilidad financiera contemplaba una asociación entre Brasil y Colombia para la financiación del proyecto, con aportes del Gobierno de Brasil, a través de una línea de crédito de hasta \$650 millones de dólares a través del Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social – BNDES, como ente público de financiamiento brasilero, para financiar hasta el 54% del proyecto mediante la modalidad de cubrimiento de 100% de la exportación de bienes y servicios de origen brasilero, el proyecto nunca llegó a su fin, con lo cual el intento de buscar un inversionista extranjero y hacer la alianza para la construcción del ferrocarril no resultó y el proyecto no se ejecutó.

Posteriormente, en Noviembre de 2012 la empresa Colombiana VM Colombia Logística S.A.S, subsidiaria de la Sociedad Brasileira Votorantim Metais Participacoes Ltda, presentó a la ANI el proyecto de iniciativa privada del ferrocarril del Carare – Caribe que contemplaba la rehabilitación del tramo Nobsa (Belencito) – Paipa, la construcción de un ferrocarril de montaña desde Paipa (Km 54,6) hasta el denominado Ferrocarril Central en

¹ Ministerio de Minas Estudio Técnico Sectorial “Infraestructura de Transporte Multimodal y de Logística Integrada para el Desarrollo de la Industria Minera en Colombia, con Énfasis en Puertos”

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.

PBX: 3791720- www.ani.gov.co, Nit. 830125996-9

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR FINANCIERO ESPECIALIZADO O BANCA DE INVERSIÓN QUE LLEVE A CABO EL CASO DE NEGOCIO DE UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA Y MINERÍA PARA LA REGIÓN DE BOYACÁ, CUNDINAMARCA Y SANTANDER, Y QUE COMO PRODUCTO DE SU ESTUDIO DESARROLLE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN PARA LA CONSECUENCIA DE POSIBLES INVERSIÓNISTAS INTERNACIONALES INTERESADOS EN EL PROYECTO QUE DE ACUERDO AL ESTUDIO PUEDA CONSIDERARSE VIABLE.

el (km 384,3) en del Departamento de Santander y rehabilitación del tramo entre el (km 384,3) hasta Chiriguáná, con una inversión superior a los \$1800 millones de dólares, tampoco llegó a concretarse porque la iniciativa privada había sido radicada posteriormente a dos iniciativas privadas que ya se habían recibido en los corredores Bogotá – Belencito y Dorada – Chiriguáná, a lo cual el originador manifestó que dados antecedentes desistía del proyecto.

Todo lo anterior, tiene que ver a que Colombia cuenta con un potencial minero carbonífero importante en los departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Santander, los cuales no han podido desarrollarse debidamente por la falta de vías de comunicación que permitan llevar las cargas carboneras a los puertos costeros y a la falta de industrialización de las minas para poder elevar los niveles de producción en estas zonas del país.

Son tan importantes las cifras de reservas de carbón, que de acuerdo con información del INGEOMINAS², las reservas en estos departamentos, alcanzan los siguientes volúmenes:

Tabla No. 1 Reservas de Carbón

Departamento	Medidos*(ton)	Indicados(ton)	Inferidos(ton)
Boyacá	149.545.254	682.620.000	867.220.000
Cundinamarca	218.832.660	644.850.000	539.220.000
Santander	54.906.364	258.320.000	149.240.000

*Recursos medidos ajustados con la producción obtenida entre años 2004 a 2010 teniendo en cuenta un factor de recuperación del 60%

Como se puede ver en la tabla anterior, la región de Boyacá es la que cuenta con mayor potencial de recursos, con lo cual se convierte en la región estratégica y prioritaria para el desarrollo de un proyecto minero que pueda jalonar la producción de carbón a unos

² El Carbón Colombiano – Recursos, Reservas y Calidad. INGEOMINAS 2004
Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 3791720– www.ani.gov.co, Nit. 830125996-9
Página 7 de 52

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR FINANCIERO ESPECIALIZADO O BANCA DE INVERSION QUE LLEVE A CABO EL CASO DE NEGOCIO DE UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA Y MINERIA PARA LA REGIÓN DE BOYACÁ, CUNDINAMARCA Y SANTANDER, Y QUE COMO PRODUCTO DE SU ESTUDIO DESARROLLE ACTIVIDADES DE PROMOCION PARA LA CONSECUION DE POSIBLES INVERSIONISTAS INTERNACIONALES INTERESADOS EN EL PROYECTO QUE DE ACUERDO AL ESTUDIO PUEDA CONSIDERARSE VIABLE.

niveles superiores a los 12 millones de toneladas año, sumado a las reservas que puedan aportar los departamentos de Cundinamarca y Santander.

Teniendo en cuenta los intentos que han desarrollado el Gobierno y sector privado por desarrollar infraestructura en esta zona del país, persiste la necesidad de buscar un inversionista extranjero que venga desarrollar estudios de factibilidad sobre un caso de negocio que muestre un tipo de asociación público privada que permita desarrollar la infraestructura de esta zona.

Esto tiene que ver, a que las inversiones necesarias para desarrollar un proyecto de infraestructura en esta zona del país, requieren de enormes aportes, por lo que un inversionista extranjero que demande grandes cantidades de este mineral, será el principal interesado en desarrollar un proyecto integrado que involucre el desarrollo minero y de infraestructura, como lo estudio en su momento las empresas Brasileras Norberto Odebrecht S.A y Construcoes y Comercio Camargo Correa, además que para el Gobierno contribuirá al desarrollo no solo de esta región, sino al crecimiento económico del país en general, el impacto en la región será positivo y será un foco de desarrollo para otros sectores como el de transporte.

Estas regiones cuentan con importantes yacimientos de carbón de muy alta calidad que son de gran interés para los países Asiáticos, Americanos y de la Unión Europea por tener grandes empresas siderúrgicas y las empresas Colombianas³ centran sus exportaciones en estos países como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla No. 2 Exportaciones de Carbón

PAIS	2011	2012	2013	2014
	Toneladas	Toneladas	Toneladas	Toneladas
Brasil	720.037,87	664.114,66	671.394,66	353.687,97
China	31.266,87	119.884,08	251.812,23	130.457,76
Turquía	0,00	0,00	0,00	47.707,24

³ SIMCO; datos de comercio exterior DANE (Junio 2014)

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR FINANCIERO ESPECIALIZADO O BANCA DE INVERSIÓN QUE LLEVE A CABO EL CASO DE NEGOCIO DE UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA Y MINERÍA PARA LA REGIÓN DE BOYACÁ, CUNDINAMARCA Y SANTANDER, Y QUE COMO PRODUCTO DE SU ESTUDIO DESARROLLE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN PARA LA CONSECUICIÓN DE POSIBLES INVERSIÓNISTAS INTERNACIONALES INTERESADOS EN EL PROYECTO QUE DE ACUERDO AL ESTUDIO PUEDA CONSIDERARSE VIABLE.

México	22.002,67	128.169,24	35.738,44	46.196,64
Croacia	133.291,95	207.658,76	42.766,00	44.000,00
Bélgica	1,00	88.895,53	72.364,81	31.252,06
Chile	0,00	1,60	6.965,84	29.251,12
Venezuela	69.840,83	75.549,57	16.107,58	1.932,20
Suiza	67.070,30	26.026,46	1.389,06	1.890,92
India	0,00	44.000,00	77.674,29	0,00
Ucrania	31.327,98	31.132,00	74.823,95	0,00
Japón	30.610,30	0,00	58.504,28	0,00
Panamá	0,00	0,00	30.994,68	0,00
Argentina	100.764,05	80.319,50	0,00	0,00
Perú	31.913,45	58.025,00	0,00	0,00
Polonia	138.954,02	30.530,03	0,00	0,00
Estados Unidos	33.010,90	14,00	0,00	0,00
Otros	50.705,16	592,52	6.681,42	14,61
TOTAL	1.460.797,35	1.554.912,95	1.347.217,23	686.390,52

Sin embargo, los altos fletes de transporte, los bajos precios del mercado internacional y las dificultades que deben enfrentar los productores para su explotación, hacen que en la actualidad hayan disminuido su producción dado que todos los costos logísticos y de infraestructura no permiten dar margen de maniobra para competir en el mercado internacional.

En consideración de lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad de la región para la explotación, producción y movilización de carga, esta Agencia, junto con el Ministerio de Minas, preocupados de la situación en la región, persisten en la necesidad de buscar una solución integral que incluya la parte minera con el desarrollo de infraestructura mediante la consecución de uno o varios inversionistas estratégicos que financien estudios de factibilidad sobre la oportunidad de venir al país e invertir en un proyecto integrado de infraestructura y minería para que posteriormente presente algún tipo de asociación público privada, que beneficie al país en términos de infraestructura de transporte, generación de empleo, desarrollo en la región, además de convertirse en un

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR FINANCIERO ESPECIALIZADO O BANCA DE INVERSIÓN QUE LLEVE A CABO EL CASO DE NEGOCIO DE UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA Y MINERÍA PARA LA REGIÓN DE BOYACÁ, CUNDINAMARCA Y SANTANDER, Y QUE COMO PRODUCTO DE SU ESTUDIO DESARROLLE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN PARA LA CONSECUICIÓN DE POSIBLES INVERSIÓNISTAS INTERNACIONALES INTERESADOS EN EL PROYECTO QUE DE ACUERDO AL ESTUDIO PUEDA CONSIDERARSE VIABLE.

inversionista estratégico que aporte el músculo financiero que requieren estos proyectos para su desarrollo y viabilidad.

En estos términos se deja clara la competencia sobre la que actúan el Ministerio de Minas para el componente minero y la Agencia Nacional de Infraestructura como proveedora de infraestructura para el país en los diferentes modos de transporte, con lo que se sustenta la necesidad de adelantar el proceso de concurso de méritos para la selección de un Consultor Financiero especializado o una banca de Inversión para la realización del estudio del caso de negocio.

Teniendo en cuenta lo anterior, se busca contratar un Consultor Financiero Especializado o una banca de inversión con presencia internacional que lleve a cabo el caso de negocio de un proyecto de infraestructura y minería que incluya actividades de promoción mediante las cuales se pueda conseguir el inversionista en este negocio, dado que los principales consumidores de este recurso se encuentran en América del Norte y Sur, Asia y países de la Unión Europea y se ha considerado que la manera más factible de vender el proyecto es a través de inversionistas extranjeros por la demanda requerida de este mineral, y por lo que las actividades de promoción son claves para buscar este inversionista extranjero.

Finalmente, de las conclusiones del estudio permitirán tener un panorama claro a nivel internacional sobre la demanda requerida de carbón en un horizonte de mediano y largo plazo, la definición de escenarios de estructuración de un negocio de alianza público privada y los pasos a seguir por parte del Gobierno para el desarrollo de proyectos de infraestructura y mineros en esta región del país.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Para la Agencia Nacional de Infraestructura resulta necesario contratar los servicios especializados de una Consultoría, donde de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 numeral segundo de la Ley 80 de 1993, son Contratos de Consultoría los que tienen por

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR FINANCIERO ESPECIALIZADO O BANCA DE INVERSIÓN QUE LLEVE A CABO EL CASO DE NEGOCIO DE UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA Y MINERÍA PARA LA REGIÓN DE BOYACÁ, CUNDINAMARCA Y SANTANDER, Y QUE COMO PRODUCTO DE SU ESTUDIO DESARROLLE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN PARA LA CONSECUICIÓN DE POSIBLES INVERSIONISTAS INTERNACIONALES INTERESADOS EN EL PROYECTO QUE DE ACUERDO AL ESTUDIO PUEDA CONSIDERARSE VIABLE.

objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos anteproyectos y proyectos.

El objeto del contrato es la CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR FINANCIERO ESPECIALIZADO O BANCA DE INVERSIÓN QUE LLEVE A CABO EL CASO DE NEGOCIO DE UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA Y MINERÍA PARA LA REGIÓN DE BOYACÁ, CUNDINAMARCA Y SANTANDER, Y QUE COMO PRODUCTO DE SU ESTUDIO DESARROLLE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN PARA LA CONSECUICIÓN DE POSIBLES INVERSIONISTAS INTERNACIONALES INTERESADOS EN EL PROYECTO QUE DE ACUERDO AL ESTUDIO PUEDA CONSIDERARSE VIABLE.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO

Para los efectos de la presente contratación se considera caso de negocio: Desarrollar la estructuración financiera a nivel de prefactibilidad con escenarios que muestren atractivo un negocio integrado de infraestructura y minería y que incluya su promoción, con el fin de que un inversionista extranjero determine el potencial de invertir en el desarrollo de estudios que profundicen la información recopilada y posteriormente presente al Gobierno la forma como podría ejecutarse el proyecto.

3.3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Las obligaciones básicas del Consultor, que se indican a continuación, se detallan en el Anexo **“REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA”**, que la Agencia Nacional de Infraestructura, suministrará para el proceso de contratación; adicionalmente serán establecidas en los pliegos de condiciones y sus anexos, y en el contrato de Consultoría suscrito por el adjudicatario.

EL CONSULTOR deberá cumplir con todas las obligaciones de carácter particular descritas a continuación:

A. OBLIGACIONES GENERALES.

- (a) Proveer el conocimiento especializado necesario para garantizar la identificación de soluciones para el desarrollo del proyecto,

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR FINANCIERO ESPECIALIZADO O BANCA DE INVERSIÓN QUE LLEVE A CABO EL CASO DE NEGOCIO DE UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA Y MINERÍA PARA LA REGIÓN DE BOYACÁ, CUNDINAMARCA Y SANTANDER, Y QUE COMO PRODUCTO DE SU ESTUDIO DESARROLLE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN PARA LA CONSECUENCIA DE POSIBLES INVERSIONISTAS INTERNACIONALES INTERESADOS EN EL PROYECTO QUE DE ACUERDO AL ESTUDIO PUEDA CONSIDERARSE VIABLE.

- (b) Organizar y poner al servicio de la AGENCIA los recursos humanos y técnicos que sean apropiados para garantizar el desarrollo de la consultoría, dentro de los más estrictos parámetros éticos, de calidad y de cumplimiento en alcance, tiempo y costos.
- (c) Realizar las acciones necesarias para garantizar su actualización científica y tecnológica en las áreas de su competencia, incorporar el nuevo conocimiento en el desarrollo del trabajo y en general, propender porque los servicios prestados tengan el mayor valor agregado posible para beneficio del respectivo Contrato.
- (d) Desarrollar sus actividades de acuerdo con estrictos principios de moralidad y ética profesional.
- (e) Efectuar todos los estimativos y presupuestos que la Agencia solicite.
- (f) Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas de la Agencia.
- (g) Asistir y apoyar a la AGENCIA, oportunamente, en las reuniones, presentaciones, y/o documentación que sobre el Proyecto sean necesarias ante otras entidades del Gobierno o sector privado o regional y/o nacional, organismos de control y comunidad en general.

En general, asesorar a la Agencia Nacional de Infraestructura en todos los asuntos que se susciten en desarrollo de las actividades del objeto de esta Consultoría.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Revisar y conceptuar sobre la información que entreguen los diferentes actores públicos y privados y especialmente con los cuales la Agencia desarrolle convenios de cooperación para el desarrollo del caso de negocio y asumir la obligación de confidencialidad sobre la información cuando sea pertinente.
2. Realizar la estructuración financiera del caso de negocio, el cual incluya un modelo financiero que contenga el componente de infraestructura y minería para que como consecuencia de la explotación de la industria carbonífera, se construya, rehabilite y mantenga la infraestructura necesaria para la exportación

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR FINANCIERO ESPECIALIZADO O BANCA DE INVERSIÓN QUE LLEVE A CABO EL CASO DE NEGOCIO DE UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA Y MINERÍA PARA LA REGIÓN DE BOYACÁ, CUNDINAMARCA Y SANTANDER, Y QUE COMO PRODUCTO DE SU ESTUDIO DESARROLLE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN PARA LA CONSECUENCIA DE POSIBLES INVERSIONISTAS INTERNACIONALES INTERESADOS EN EL PROYECTO QUE DE ACUERDO AL ESTUDIO PUEDA CONSIDERARSE VIABLE.

de carbón al exterior, con diferentes escenarios de sensibilidades, además de su balance, flujo de caja, estado de resultados, conclusiones, etc.

3. Revisar a partir de información secundaria la demanda potencial de carbón de los departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Santander, analizando su viabilidad de producción en un horizonte mínimo de 30 años, teniendo en cuenta que es el horizonte establecido en la Ley 1508 de Asociaciones Público Privadas para la concesión de la infraestructura y con la cual se deben hacer los análisis financieros para buscar los inversionistas interesados.
4. Realizar los documentos de promoción necesarios para la consecución de uno o varios inversionistas estratégicos.
5. Realizar un análisis en el que se identifique el país o los países que deben ser el enfoque principal del esfuerzo de promoción. Este análisis deberá tomar en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (1) el interés de empresas del país en construir grandes proyectos de infraestructura (2) la experticia de las empresas del país en construcción de grandes proyectos de infraestructura (3) la demanda del país de carbón metalúrgico y térmico, (4) la experticia de las empresas del país en minería de carbón metalúrgico y térmico, en minería subterránea, (5) las facilidades y acceso a financiación competitiva para grandes proyectos de minería e infraestructura y (6) la importancia estratégica para el país de garantizar acceso al carbón metalúrgico para su industria siderúrgica. Este análisis debe considerar países de América (Canadá, Brasil y Estados Unidos), Europa (Alemania, Inglaterra y Francia) y Asia (China, India y Corea del Sur) debido al gran interés de esas regiones en obtener carbón metalúrgico para el proceso siderúrgico y de carbón térmico para otros usos, su experiencia en construir grandes proyectos de infraestructura, y por las ventajas en financiación de las empresas de los países mencionados para grandes proyectos de infraestructura.
6. Realizar visitas de promoción a nivel internacional como mínimo en los siguientes países (China, Estados Unidos, Alemania y Brasil) que demuestren los esfuerzos para la consecución del inversionista estratégico, para lo cual deberán demostrar al menos (20) reuniones sostenidas con empresas internacionales en el sector de minería e infraestructura identificadas como inversionistas potenciales del proyecto.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR FINANCIERO ESPECIALIZADO O BANCA DE INVERSIÓN QUE LLEVE A CABO EL CASO DE NEGOCIO DE UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA Y MINERÍA PARA LA REGIÓN DE BOYACÁ, CUNDINAMARCA Y SANTANDER, Y QUE COMO PRODUCTO DE SU ESTUDIO DESARROLLE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN PARA LA CONSECUENCIA DE POSIBLES INVERSIONISTAS INTERNACIONALES INTERESADOS EN EL PROYECTO QUE DE ACUERDO AL ESTUDIO PUEDA CONSIDERARSE VIABLE.

7. Realizar validaciones técnicas sobre las inversiones necesarias para la tecnificación de minas, costos de producción, costos logísticos, costos de infraestructura, costos de tarifas de acceso a puertos, así como supuestos claves como el precio del carbón metalúrgico a largo plazo y los niveles y tiempos de producción del proyecto, que permitan a la ANI y al Ministerio de Minas vislumbrar el valor real de las inversiones requeridas para hacer un proyecto estratégico para el desarrollo de la región.
8. Entregar recomendaciones sobre los diferentes escenarios del caso de negocio, en los cuales participe el Gobierno Colombiano, otros Gobiernos y empresas privadas para la materialización del desarrollo de la región.
9. Realizar un análisis de costo beneficio que justifique la participación del gobierno Colombiano en el desarrollo del proyecto de infraestructura y minería para la región de Boyacá, Cundinamarca y Santander.
10. Presentar las fases del caso de negocio, en las cuales se pueda desarrollar el proyecto integrado de infraestructura y minería.
11. Recomendaciones sobre los pasos a seguir, después de finalizar el presente estudio.
12. Mantener en absoluta reserva toda la información, documentos y/o reproducciones relacionados con la ejecución del contrato, y aceptar expresamente que toda la información a la que tenga acceso como referente para el proceso o reciba en virtud de la relacionada que derive del contrato, se considera confidencial, y por lo tanto no puede ser divulgada ni transferida.

En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR FINANCIERO ESPECIALIZADO O BANCA DE INVERSIÓN QUE LLEVE A CABO EL CASO DE NEGOCIO DE UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA Y MINERÍA PARA LA REGIÓN DE BOYACÁ, CUNDINAMARCA Y SANTANDER, Y QUE COMO PRODUCTO DE SU ESTUDIO DESARROLLE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN PARA LA CONSECUICIÓN DE POSIBLES INVERSIONISTAS INTERNACIONALES INTERESADOS EN EL PROYECTO QUE DE ACUERDO AL ESTUDIO PUEDA CONSIDERARSE VIABLE.

3.4. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

De acuerdo con las actividades a desarrollar por el Consultor Financiero especializado o la Banca de Inversión se ha considerado el siguiente personal mínimo para atender el desarrollo de la consultoría.

Tabla No. 3 Personal mínimo requerido

Cantidad	PERSONAL PROFESIONAL
1	Director de Consultoría
1	Gerente financiero
1	Analista financiero
1	Experto ferroviario
1	Experto en transporte y logística
1	Experto en producción minera
1	Experto en el mercado global de minería

El detalle del plan de cargas de trabajo, se muestra en el Anexo - Requerimientos Técnicos y Metodología y Plan de Cargas de Trabajo Para el Desarrollo del Contrato de Consultoría.

La Agencia ha considerado que para firmar el Acta de inicio, el consultor deberá presentar únicamente para aprobación del supervisor del contrato, las hojas de vida del Director del Proyecto, Gerente Financiero, Experto Ferroviario y Experto en Producción minera. Las hojas de vida de los demás profesionales podrán ser exigidos por la entidad durante la ejecución de la consultoría. En caso que el consultor requiera cambio de profesional, deberá presentarlo en un término máximo de 5 días calendario, con condiciones iguales a superiores al profesional inicialmente aprobado por el supervisor del proyecto.

3.5. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción acta de Inicio.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR FINANCIERO ESPECIALIZADO O BANCA DE INVERSIÓN QUE LLEVE A CABO EL CASO DE NEGOCIO DE UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA Y MINERÍA PARA LA REGIÓN DE BOYACÁ, CUNDINAMARCA Y SANTANDER, Y QUE COMO PRODUCTO DE SU ESTUDIO DESARROLLE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN PARA LA CONSECUENCIA DE POSIBLES INVERSIONISTAS INTERNACIONALES INTERESADOS EN EL PROYECTO QUE DE ACUERDO AL ESTUDIO PUEDA CONSIDERARSE VIABLE.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Esta contratación se adelantará en la modalidad de Concurso de Méritos por el sistema de concurso abierto.

4.1. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato de Consultoría será en Colombia con sede en Bogotá D.C. Las actividades de promoción se desarrollarán en el exterior y por eso se exige que el Consultor Financiero Especializado o Banca de Inversión tenga presencia internacional.

5. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

El gobierno nacional, en cabeza de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, tiene a su cargo el desarrollo de infraestructura de transporte mediante el esquema de las asociaciones público privadas, para los modos férreo, carretero, aeroportuario y portuario, con el fin de tener una red de transporte eficiente que le permita al país mejorar su competitividad a nivel mundial.

En desarrollo de sus funciones, la Agencia Nacional de Infraestructura ha recurrido a la experiencia técnica, jurídica y financiera de consultores privados para el estudio y análisis técnicos y de importancia estratégica para los diferentes proyectos.

Actualmente y en consideración al convenio interadministrativo suscrito entre el Ministerio de Minas y la Agencia Nacional de Infraestructura, por medio del cual han decidido unir esfuerzos para la búsqueda de posibles inversionistas estratégicos, que impulsen el desarrollo de la infraestructura y la minería de los departamentos de Boyacá, Santander y Cundinamarca, se hace necesario, contratar una consultoría o banca de inversión de altísimas calidades profesionales, con presencia *internacional*, que además

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR FINANCIERO ESPECIALIZADO O BANCA DE INVERSIÓN QUE LLEVE A CABO EL CASO DE NEGOCIO DE UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA Y MINERÍA PARA LA REGIÓN DE BOYACÁ, CUNDINAMARCA Y SANTANDER, Y QUE COMO PRODUCTO DE SU ESTUDIO DESARROLLE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN PARA LA CONSECUENCIA DE POSIBLES INVERSIONISTAS INTERNACIONALES INTERESADOS EN EL PROYECTO QUE DE ACUERDO AL ESTUDIO PUEDA CONSIDERARSE VIABLE.

de realizar el caso de negocio, pueda conocer y conseguir el inversionista en este negocio, dado que los principales consumidores de este recurso se encuentran por fuera del país, principalmente en América del Norte, Asia y países de la Unión Europea.

Finalmente, con el estudio de mercado realizado, luego de declarar desierto el Concurso de Méritos VJ-VE-CM-009-2014, se encontró que con el presupuesto estimado dentro del proceso anterior, las firmas interesadas podían desarrollar el objeto de la consultoría y realizar los esfuerzos de promoción para conseguir el inversionista estratégico.

A. Aspectos Generales

1. Económico: Por tratarse de un proceso para contratar a un consultor que apoye a la Agencia Nacional de Infraestructura en la realización de un caso de negocio de un proyecto de infraestructura y minería, incluyendo la modelación financiera del negocio, análisis de sensibilidad, y creación de documentos de promoción, así como los esfuerzos de promoción en el extranjero y de atraer inversionistas internacionales interesados en financiar y llevar a cabo el proyecto, las empresas que podrán prestar sus servicios son aquellas que se dedican a la consultoría o banca de inversión o las que se encuentren clasificadas en la UNSPSC de la siguiente manera, de acuerdo con el análisis y las observaciones que ha presentado el mercado:

Tabla No. 4 Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80101603	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10 Servicios de asesoría de gestión	16 Gerencia de Proyectos
80101500	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10 Servicios de asesoría de gestión	15 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR FINANCIERO ESPECIALIZADO O BANCA DE INVERSIÓN QUE LLEVE A CABO EL CASO DE NEGOCIO DE UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA Y MINERÍA PARA LA REGIÓN DE BOYACÁ, CUNDINAMARCA Y SANTANDER, Y QUE COMO PRODUCTO DE SU ESTUDIO DESARROLLE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN PARA LA CONSECUENCIA DE POSIBLES INVERSIONISTAS INTERNACIONALES INTERESADOS EN EL PROYECTO QUE DE ACUERDO AL ESTUDIO PUEDA CONSIDERARSE VIABLE.

80141500	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	14	Comercialización y distribución	15	Investigación de Mercados
81101511	81	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	10	Servicios profesionales de ingeniería	15	Ingeniería civil
71101500	71	Servicios de minería, petróleo y gas	10	Servicios de minería	15	Prospección minera
71101517	71	Servicios de minería, petróleo y gas	10	Servicios de minería	17	Extracción
81102000	81	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	10	Servicios profesionales de Ingeniería	20	Ingeniería de minas
811517	81	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	10	Servicios profesionales de Ingeniería	17	Geología

2. Técnico: El proyecto de la realización de un caso de negocio de infraestructura y minería en Boyacá, Cundinamarca y Santander, incluyendo la modelación financiera del negocio, análisis de sensibilidad, y creación de documentos de promoción, así como los esfuerzos de promoción en el extranjero y de atraer inversionistas internacionales interesados en financiar y llevar a cabo el proyecto, con el apoyo del consultor que se pretende contratar mediante el presente proceso, para lo cual es necesario solicitar que dichas firmas consultoras cuenten con la experiencia suficiente en la realización de procesos de consultoría y/o de banca de inversión y que adicionalmente como

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.

PBX: 3791720- www.ani.gov.co, Nit. 830125996-9

Página 18 de 52

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR FINANCIERO ESPECIALIZADO O BANCA DE INVERSIÓN QUE LLEVE A CABO EL CASO DE NEGOCIO DE UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA Y MINERÍA PARA LA REGIÓN DE BOYACÁ, CUNDINAMARCA Y SANTANDER, Y QUE COMO PRODUCTO DE SU ESTUDIO DESARROLLE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN PARA LA CONSECUENCIA DE POSIBLES INVERSIÓNISTAS INTERNACIONALES INTERESADOS EN EL PROYECTO QUE DE ACUERDO AL ESTUDIO PUEDA CONSIDERARSE VIABLE.

experiencia específica hayan realizado proyectos en los sectores de minería y de infraestructura.

El proyecto de minería y de infraestructura que se debe evaluar, además de requerir un amplio conocimiento y experticia en el sector de minería, requiere de un alto nivel de experiencia en la estructuración de proyectos de infraestructura de transporte (i.e. carreteras, ferrocarriles, puertos y soluciones multi-modales).

En este tipo de proyectos integrados, de minería e infraestructura cuyo alcance es el desarrollo conjunto de producción minera, de soluciones logísticas y de infraestructura que permitan el transporte de altísimos niveles de carga, la producción minera y los tiempos asociados a la producción, son factores fundamentales para determinar si el proyecto puede ser sostenible por cuanto los compromisos de carga en firme (i.e. contratos *take or pay*) son el apoyo fundamental para poder apalancar la construcción de la infraestructura de transporte. Por lo tanto es de vital importancia realizar un estudio detallado del potencial minero de la región, de los niveles de producción probables, de los títulos mineros o empresas productoras con capacidad de producción a gran escala, y realizar con gran cuidado un modelo para calcular la proyección de la producción minera a lo largo de la vida del proyecto en estudio. De acuerdo con lo anterior, es de suma importancia que el consultor o banca de inversión tenga experiencia concreta y relevante en asesorías en el sector de grandes proyectos de minería y de infraestructura y que cuente con experiencia internacional que le permita incorporar las experiencias de otros países en proyectos similares de minería a su análisis del proyecto.

También es fundamental que las firmas tengan altísima experiencia en modelación financiera (modelación de estados de resultados, balances y flujos de caja, estructuras de apalancamiento, y análisis de sensibilidades), con el fin de hacer una estructuración adecuada del proyecto integrado y una completa evaluación del caso de negocio.

Adicionalmente, es el objetivo de la Agencia en esta contratación poder atraer a los grandes inversionistas internacionales (i.e. grandes desarrolladores de proyectos mineros y de infraestructura) que puedan estar interesados en este tipo de proyecto integrado para que evalúen los méritos del proyecto y, dependiendo de los resultados de la consultoría, aporten el capital, los recursos y la experticia para desarrollar el proyecto minero y la construcción de la infraestructura de transporte. Dado que el costo estimado

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR FINANCIERO ESPECIALIZADO O BANCA DE INVERSIÓN QUE LLEVE A CABO EL CASO DE NEGOCIO DE UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA Y MINERÍA PARA LA REGIÓN DE BOYACÁ, CUNDINAMARCA Y SANTANDER, Y QUE COMO PRODUCTO DE SU ESTUDIO DESARROLLE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN PARA LA CONSECUENCIA DE POSIBLES INVERSIONISTAS INTERNACIONALES INTERESADOS EN EL PROYECTO QUE DE ACUERDO AL ESTUDIO PUEDA CONSIDERARSE VIABLE.

del desarrollo de un gran proyecto minero y de infraestructura de este tipo puede ser superior a los US\$3.000.000.000, es necesario que el consultor tenga acceso a los más grandes inversionistas a nivel mundial con la mayor capacidad de financiación.

De igual forma, dada la importancia estratégica del carbón metalúrgico para el proceso siderúrgico a nivel mundial, y la escasez del material, es importante que el consultor realice un estudio de mercado que analice, entre otras cosas, cuales son los grandes consumidores de este recurso natural a nivel mundial y que países tienen la mayor concentración de empresas con el interés, capacidad, y experticia de desarrollar grandes proyectos de minería y de infraestructura, con el fin de enfocar los esfuerzos de mercadeo para obtener inversionistas. Dado que los países mayores consumidores de carbón metalúrgico a nivel mundial son los países de Asia, la Unión Europea, y América del Norte, es de especial importancia que el consultor tenga sucursales y/o agencias, en estos países para que presten su apoyo a las tareas de mercadeo del consultor, incluyendo reuniones y presentaciones con potenciales inversionistas interesados en el proyecto y el desarrollo de la región.

Por las razones enumeradas anteriormente, es necesario para la entidad contratar a una consultoría o banca de inversión con las más altas calificaciones, experticia y capacidad institucional. La firma debe contar con muy alta experiencia en los sectores requeridos (minería e infraestructura) y tener amplia presencia internacional, lo que le permitirá realizar el objeto del presente contrato. La firma deberá contar con una excelente reputación y deberá ser reconocida como una autoridad en el mercado, lo cual facilitará las labores de mercadeo y de atraer a un inversionista internacional que pueda invertir en Colombia.

3. Regulatorio: En adición a la normatividad vigente aplicable que regula la contratación estatal y en particular a los concursos de méritos abiertos, se relaciona a continuación la normatividad que se debe considerar para llevar a cabo la consultoría de forma satisfactoria:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios
- Decreto 1510 de 2013

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR FINANCIERO ESPECIALIZADO O BANCA DE INVERSIÓN QUE LLEVE A CABO EL CASO DE NEGOCIO DE UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA Y MINERÍA PARA LA REGIÓN DE BOYACÁ, CUNDINAMARCA Y SANTANDER, Y QUE COMO PRODUCTO DE SU ESTUDIO DESARROLLE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN PARA LA CONSECUENCIA DE POSIBLES INVERSIONISTAS INTERNACIONALES INTERESADOS EN EL PROYECTO QUE DE ACUERDO AL ESTUDIO PUEDA CONSIDERARSE VIABLE.

B. Estudio de la oferta

Podrán participar en el presente proceso y presentar propuestas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de manera individual o bajo estructuras plurales que demuestren experiencia en consultoría y/o banca de inversión, específicamente en la ejecución de consultoría de proyectos de minería y de infraestructura de transporte.

Adicionalmente, la entidad establece unas exigencias mínimas a los perfiles de los profesionales que estarán a cargo de realizar las tareas de la consultoría, de acuerdo al servicio que se pretende ofrecer y a la infraestructura que se busca desarrollar.

En este caso especial, la infraestructura que se desea desarrollar a través del proyecto integrado obedece a infraestructuras de transporte (carreteras, ferrocarriles, puertos, soluciones multimodales). De igual forma el proyecto minero consiste en el desarrollo de un proyecto minero a gran escala, incluyendo minería subterránea de carbón metalúrgico.

C. Estudio de la Demanda

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

La Agencia Nacional de Infraestructura no ha requerido anteriormente de la contratación de un consultor especializado para el desarrollo de casos de negocios.

No obstante, por las características del objeto a contratar se determina que la contratación debe hacerse a través de un concurso de méritos abierto.

2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión, los cuales en virtud de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 se contrata a través de la modalidad de selección de concurso de méritos abierto.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR FINANCIERO ESPECIALIZADO O BANCA DE INVERSIÓN QUE LLEVE A CABO EL CASO DE NEGOCIO DE UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA Y MINERÍA PARA LA REGIÓN DE BOYACÁ, CUNDINAMARCA Y SANTANDER, Y QUE COMO PRODUCTO DE SU ESTUDIO DESARROLLE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN PARA LA CONSECUENCIA DE POSIBLES INVERSIONISTAS INTERNACIONALES INTERESADOS EN EL PROYECTO QUE DE ACUERDO AL ESTUDIO PUEDA CONSIDERARSE VIABLE.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

El presente proceso de contratación se registrará por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, que conforman el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como por la Ley 1474 de 2012, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto reglamentario 1510 de 2013.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por la Ley 1474 de 2011 estableció que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía. El mismo artículo, en su numeral 3, establece el Concurso de Méritos como la modalidad de selección requerida para la escogencia de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación.

En los artículos 66 y siguientes del Decreto 1510 de 2013, se encuentra reglamentado el proceso de selección del concurso de méritos y estipuló que son objeto de selección mediante concurso de méritos los servicios de consultoría a que se refiere el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y la normatividad legal vigente, el procedimiento de selección que aplica para el caso corresponde al concurso de méritos abierto.

7. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

7.1. PRESUPUESTO

Para determinar el valor del contrato de Consultoría a celebrar, se ha tenido en cuenta el perfil, la experiencia del contratista, la responsabilidad de las actividades que va a asumir y el plazo de las actividades que tendrá a su cargo.

El valor del presupuesto oficial asciende a la suma de mil ciento ochenta y cuatro millones setecientos setenta y siete mil seiscientos pesos M/cte (\$1.184.777.600)

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR FINANCIERO ESPECIALIZADO O BANCA DE INVERSIÓN QUE LLEVE A CABO EL CASO DE NEGOCIO DE UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA Y MINERÍA PARA LA REGIÓN DE BOYACÁ, CUNDINAMARCA Y SANTANDER, Y QUE COMO PRODUCTO DE SU ESTUDIO DESARROLLE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN PARA LA CONSECUICIÓN DE POSIBLES INVERSIONISTAS INTERNACIONALES INTERESADOS EN EL PROYECTO QUE DE ACUERDO AL ESTUDIO PUEDA CONSIDERARSE VIABLE.

Incluyendo IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, el cual se entenderá como precio global fijo.

Como quiera que el cálculo del presupuesto atiende todos los gastos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista Consultor, el monto del contrato tiene en cuenta lo siguiente:

El desarrollo de la consultoría, documentos y actividades de promoción a nivel internacional (Road Show) donde muestre los esfuerzos de mercadeo internacional, incluyendo un listado de las firmas contactadas y de las reuniones sostenidas con empresas internacionales (este listado deberá demostrar al menos (20) reuniones sostenidas con empresas internacionales en el sector de minería e infraestructura identificadas como inversionistas potenciales del proyecto) y mínimo dos cartas de intención de empresas extranjeras interesadas en participar en el proyecto como inversionistas estratégicos, honorarios, utilidades, impuestos y demás costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

El presupuesto oficial estimado incluye el valor de todos los gastos e impuestos a que haya lugar, por parte del contratista.

6.1. RUBRO PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato, se efectuará con cargo al presupuesto del Rubro 520600 – 2 denominado Asesorías y Consultorías – Contratos de Concesión de la vigencia 2015.

6.2. FORMA DE PAGO

La Agencia Nacional de Infraestructura pagará al contratista, el valor del contrato así:

1. Un pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, previa presentación y aprobación del cronograma de actividades y plan de trabajo por parte del Supervisor del contrato.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR FINANCIERO ESPECIALIZADO O BANCA DE INVERSIÓN QUE LLEVE A CABO EL CASO DE NEGOCIO DE UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA Y MINERÍA PARA LA REGIÓN DE BOYACÁ, CUNDINAMARCA Y SANTANDER, Y QUE COMO PRODUCTO DE SU ESTUDIO DESARROLLE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN PARA LA CONSECUENCIA DE POSIBLES INVERSIÓNISTAS INTERNACIONALES INTERESADOS EN EL PROYECTO QUE DE ACUERDO AL ESTUDIO PUEDA CONSIDERARSE VIABLE.

2. Un segundo pago equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor del contrato, a la entrega y aprobación del informe final que contenga todos los análisis y obligaciones específicas del documento Enfoque Metodología y Plan de Cargas y los documentos de mercadeo para la consecución del inversionista estratégico
3. Un último pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, previa presentación y aprobación del informe de gestión por parte del supervisor del contrato, donde muestre los esfuerzos de mercadeo internacional, incluyendo un listado de las firmas contactadas y de las reuniones sostenidas con empresas internacionales (este listado deberá demostrar al menos (20) reuniones sostenidas con empresas internacionales en el sector de minería e infraestructura identificadas como inversionistas potenciales del proyecto) y mínimo dos cartas de intención de empresas extranjeras interesadas en participar en el proyecto como inversionistas estratégicos.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

8.1. GENERALIDADES

Únicamente se considerarán hábiles aquellos proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes, según lo señalado en el Pliego de Condiciones, teniendo en cuenta para el efecto las condiciones exigidas dependiendo de si el Proponente se encuentra o no obligado a estar inscrito en el RUP.

Cada proponente singular y cada integrante de la estructura plural, acreditará los requisitos habilitantes en los términos dispuestos en Pliego de Condiciones, quienes deberán acompañar sus propuestas con el certificado RUP o el Formato indicado en el Pliego de Condiciones, según corresponda.

LIDER. Es aquel integrante de la estructura plural oferente, esté o no obligado a inscribirse en el RUP, que tendrá bajo su responsabilidad la designación del representante legal de la estructura plural, es decir, si el líder es una persona jurídica, deberá tener vinculado a su empresa a dicho representante legal; deberá tener como mínimo un porcentaje de participación en la estructura plural de no menos del cincuenta y uno por ciento (51%), encontrándose obligado a acreditar como mínimo el cincuenta y uno por ciento (51%) de la experiencia general, la cual se determinará a partir de la

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR FINANCIERO ESPECIALIZADO O BANCA DE INVERSIÓN QUE LLEVE A CABO EL CASO DE NEGOCIO DE UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA Y MINERÍA PARA LA REGIÓN DE BOYACÁ, CUNDINAMARCA Y SANTANDER, Y QUE COMO PRODUCTO DE SU ESTUDIO DESARROLLE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN PARA LA CONSECUICIÓN DE POSIBLES INVERSIONISTAS INTERNACIONALES INTERESADOS EN EL PROYECTO QUE DE ACUERDO AL ESTUDIO PUEDA CONSIDERARSE VIABLE.

sumatoria de los valores de contratos acreditados en la experiencia general, en SMMLV. Todos los proponentes que presenten propuesta a través de una estructura plural, deberán designar un LIDER con el pleno cumplimiento de los requisitos aquí descritos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la Agencia en razón al cumplimiento de los fines estatales que le es imperativo alcanzar, y atendiendo a la naturaleza especial del contrato de consultoría y a la cuantía del presupuesto asignada para el concurso, exigirá que todos y cada uno de los miembros de las estructuras plurales acrediten la experiencia como asesor financiero y/o Banca de Inversión, que es el criterio de experiencia general que se exige, en los términos y porcentajes establecidos en el pliego.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, en los casos de estructuras plurales conformadas tanto por miembros que deban estar inscritos en el RUP como por miembros que no deban estar inscritos en el RUP, los requisitos habilitantes se acreditarán según se exija en el Pliego, teniendo en cuenta para el efecto lo establecido en la legislación aplicable.

Para efectos de acreditar cada uno de los requisitos habilitantes se resalta que la única información, valores y experiencia que se tendrá como válida será la relacionada directamente con actividades de consultoría como asesor financiero y/o Banca de Inversión que estén certificadas y que conste en el RUP, o las que en virtud de la expedición del Decreto 1510 de 2013 deban ser verificadas por la Agencia, de igual manera para los proponentes extranjeros que no se encuentren obligados a inscribirse en el RUP, únicamente podrán acreditar los requisitos habilitantes a través de información, valores y experiencia directamente relacionada con actividades como asesor financiero y/o Banca de Inversión. La información adicional, relacionada con la experiencia general requerida por la entidad en el Pliego, que no conste en el RUP, podrá ser verificada por la Agencia de acuerdo con lo previsto en el presente documento.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, que de conformidad con lo establecido en el Título 1 capítulo V del Decreto 1510 de 2013 no se deban inscribir en el RUP, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, capacidad financiera y de organización a través del diligenciamiento de los formatos que se relacionen para ello en la publicación del proceso, que contiene entre otras cosas la información sobre la capacidad jurídica, capacidad financiera y de organización del proponente, el cual deberá

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR FINANCIERO ESPECIALIZADO O BANCA DE INVERSIÓN QUE LLEVE A CABO EL CASO DE NEGOCIO DE UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA Y MINERÍA PARA LA REGIÓN DE BOYACÁ, CUNDINAMARCA Y SANTANDER, Y QUE COMO PRODUCTO DE SU ESTUDIO DESARROLLE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN PARA LA CONSECUENCIA DE POSIBLES INVERSIONISTAS INTERNACIONALES INTERESADOS EN EL PROYECTO QUE DE ACUERDO AL ESTUDIO PUEDA CONSIDERARSE VIABLE.

estar acompañado de las respectivas certificaciones de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones. En el caso de estructuras plurales donde alguno o varios de sus integrantes sea personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y/o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberá adjuntar como parte de la propuesta en el correspondiente Formato que deberá ser suscrito por el representante legal del proponente, por el representante legal del miembro de la estructura plural (según corresponda) y por el contador, auditor o revisor fiscal (según corresponda).

En el evento de que los llamados a cumplir con la obligación de suscribir los formatos respectivos y las certificaciones de los requisitos habilitantes, no pudieran hacerlo alegando limitaciones de orden legal o falta de autorización legal expresa, deberán hacerlo en reemplazo del auditor o revisor fiscal, el vicepresidente financiero o su equivalente (y a falta de este únicamente por el representante legal y el contador). En todo caso, de presentarse esta situación los formatos respectivos y las certificaciones correspondientes, deberá acompañarse de una certificación o comunicación del revisor fiscal o auditor o de un abogado autorizado para ejercer en la jurisdicción de origen del proponente o del miembro de la estructura plural en la que se señale la imposibilidad de suscribir los formatos respectivos por limitación legal o por falta de autorización legal expresa.

Para efectos de acreditación de la experiencia general y la experiencia específica solo serán válidos los contratos suscritos con las siguientes condiciones:

- a) Contrato Ejecutado o Contrato Terminado: Aquel cuyo objeto y obligaciones se encuentran ejecutadas y cumplidas por parte del consultor
- b) Contrato Principal: Se refiere al contrato que es presentado por el proponente o los miembros de la estructura plural para acreditar experiencia general o la experiencia específica el cual puede incluir reformas al contrato y cumple con las reglas previstas en el pliego.
- c) Corresponder a contratos con entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital o municipal, para establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado o sociedades de economía mixta y/o para gobiernos internacionales y/o organismos multilaterales y/o Asesoría para el sector público a

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR FINANCIERO ESPECIALIZADO O BANCA DE INVERSION QUE LLEVE A CABO EL CASO DE NEGOCIO DE UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA Y MINERIA PARA LA REGIÓN DE BOYACÁ, CUNDINAMARCA Y SANTANDER, Y QUE COMO PRODUCTO DE SU ESTUDIO DESARROLLE ACTIVIDADES DE PROMOCION PARA LA CONSECUION DE POSIBLES INVERSIONISTAS INTERNACIONALES INTERESADOS EN EL PROYECTO QUE DE ACUERDO AL ESTUDIO PUEDA CONSIDERARSE VIABLE.

nivel nacional o internacional y/o empresas privadas siempre y cuando cumplan con los requisitos del pliego.

Sin embargo y sólo para efectos de acreditar la información requerida sobre el porcentaje de participación en estructuras plurales anteriores, los proponentes deberán adjuntar al Formato 6, una certificación adicional, en la cual la entidad contratante certifique (i) el porcentaje de la participación de los miembros de la estructura plural anterior, tanto al inicio como al final del mismo; o (ii) la resolución de adjudicación del contrato que se acredita, siempre que indique dicho porcentaje de participación, acompañada de una declaración suscrita por el representante legal y por el revisor fiscal o contador público de quien pretenda acreditar la experiencia, en la cual se indique el porcentaje de participación de los miembros de la estructura plural anterior a la terminación del respectivo contrato.

Además de su propia experiencia, el proponente (o los miembros de una figura asociativa) podrá presentar la experiencia general o la experiencia específica de estos pliegos por medio de un tercero ((i) sus sociedades controladas (directa o indirectamente), (ii) de sus matrices, o (iii) de sociedades controladas por sus matrices). Para estos efectos, se deberá acreditar una situación de control entre el Oferente o cualquiera de sus Integrantes, según sea el caso, y sus correspondientes matrices y/o sociedades controladas. Se considerará que habrá situación de control únicamente cuando se verifique que la sociedad que se considera controlante o matriz con respecto a la sociedad controlada tiene el cincuenta por ciento (50%) o más de su capital social. El Oferente deberá acreditar la situación de control de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

8.2. REQUISITOS HABILITANTES

Son la Capacidad Jurídica, las condiciones de experiencia general, la capacidad financiera y la capacidad de organización (organización técnica) de los proponentes, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, los cuales sólo serán objeto de verificación por parte de la ANI, cuya presentación, cumplimiento y acreditación son necesarios para la evaluación de la oferta.

Conforme a lo dispuesto en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación M-DVRHPC-04, expedido por Colombia Compra Eficiente: *“Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de*

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR FINANCIERO ESPECIALIZADO O BANCA DE INVERSIÓN QUE LLEVE A CABO EL CASO DE NEGOCIO DE UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA Y MINERÍA PARA LA REGIÓN DE BOYACÁ, CUNDINAMARCA Y SANTANDER, Y QUE COMO PRODUCTO DE SU ESTUDIO DESARROLLE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN PARA LA CONSECUENCIA DE POSIBLES INVERSIONISTAS INTERNACIONALES INTERESADOS EN EL PROYECTO QUE DE ACUERDO AL ESTUDIO PUEDA CONSIDERARSE VIABLE.

forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato... los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.”

De acuerdo a lo señalado en el Manual, las entidades deben establecer los requisitos habilitantes de acuerdo con el análisis del sector relativo al objeto de contratación, el cual incluye el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial y sus particularidades.

Así las cosas, en el presente caso, para la Agencia es claro que el mercado se ha pronunciado expresando una particularidad en el manejo de este tipo de negocios que involucran por su ejecución un componente internacional y alianzas con redes de firmas internacionales de servicios cubiertas bajo altos estándares de calidad para la ejecución de proyectos de banca de inversión.

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato e indica que ésta debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor.

De acuerdo con lo dicho por los posibles interesados, regularmente en este tipo de proyectos de gran impacto que involucran grandes sectores como infraestructura y minería, las empresas generan relaciones comerciales de cooperación, para lo cual se ha creado el mecanismo de red de firmas miembro, mediante las cuales se comparten la experiencia, el conocimiento y la calidad de los productos, dividiendo el territorio en distintas jurisdicciones, generalmente existe una firma miembro por país.

Es evidente que dentro de la realidad comercial, este nuevo modelo de negocio presenta ventajas que son competitivas y permiten obtener una mejor relación costo beneficio, ya que con los mecanismos de cooperación y asistencia entre los diferentes miembros de la red global se accede a los productos requeridos en cualquier parte del mundo.

Aplicado lo anterior a la realidad Colombiana, se tiene que para proyectos específicos de gran impacto o innovación, se ha hecho uso de este tipo de relaciones contractuales para aprovechar la experiencia que ofrece el mercado.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR FINANCIERO ESPECIALIZADO O BANCA DE INVERSIÓN QUE LLEVE A CABO EL CASO DE NEGOCIO DE UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA Y MINERÍA PARA LA REGIÓN DE BOYACÁ, CUNDINAMARCA Y SANTANDER, Y QUE COMO PRODUCTO DE SU ESTUDIO DESARROLLE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN PARA LA CONSECUICIÓN DE POSIBLES INVERSIONISTAS INTERNACIONALES INTERESADOS EN EL PROYECTO QUE DE ACUERDO AL ESTUDIO PUEDA CONSIDERARSE VIABLE.

La Agencia, de acuerdo a la retroalimentación realizada revisó los antecedentes contractuales del Proceso de Selección N°. CMP-002-2013, expedido por Colombia Compra Eficiente a través de la modalidad de Concurso de Méritos con Precalificación, cuyo objeto era “Realizar la gerencia, administración y seguimiento técnico del diseño y despliegue de la Estrategia de Procurement del Estado Colombiano...”, en el cual efectivamente a raíz de las observaciones realizadas por los posibles interesados durante el trámite del proceso, esta Agencia resolvió aceptar la experiencia acreditadas de proyectos realizados por el proponente miembro de una red global, con la condición de que para acreditar dicha experiencia se debían adjuntar las certificaciones donde especifique que tanto el proponente como la empresa que ejecutó el contrato pertenecen a una misma red internacional.

Así quedó establecido en el numeral 36.1 de dicho Pliego de Condiciones relativo a la experiencia específica del proponente así:

“la experiencia específica del proponente se evaluará tomando como fundamento su participación en proyectos donde el servicio de la consultoría incluya el rediseño operativo (sobre procesos, estructura organizacional y habilitadores tecnológicos) de la función de compras y/o abastecimiento. (...)

Si el proponente es miembro de una red internacional de firmas de consultoría podrá presentar hasta dos (2) certificaciones de los contratos ejecutados por la red internacional y deberá adjuntar el certificado donde especifique que tanto el proponente como la empresa que ejecutó el contrato son miembros de la red internacional.”

Teniendo en cuenta la realidad expuesta por el mercado, el antecedente del proceso de contratación realizado por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, (como ente rector de la contratación pública de conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013) y las características del objeto a contratar, para efectos de la acreditación de experiencia específica se tendrá en cuenta la experiencia del proponente adquirida como miembro de una red internacional de firmas miembro.

8.3. CAPACIDAD JURIDICA

La Capacidad Jurídica es aquella condición de las personas naturales y/o jurídicas relativa a su aptitud para participar en el proceso de selección que adelantará la entidad. En este

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR FINANCIERO ESPECIALIZADO O BANCA DE INVERSIÓN QUE LLEVE A CABO EL CASO DE NEGOCIO DE UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA Y MINERÍA PARA LA REGIÓN DE BOYACÁ, CUNDINAMARCA Y SANTANDER, Y QUE COMO PRODUCTO DE SU ESTUDIO DESARROLLE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN PARA LA CONSECUENCIA DE POSIBLES INVERSIONISTAS INTERNACIONALES INTERESADOS EN EL PROYECTO QUE DE ACUERDO AL ESTUDIO PUEDA CONSIDERARSE VIABLE.

orden de ideas, se entenderá que para las personas naturales la capacidad jurídica será la prevista en el artículo 1502 y siguientes del Código Civil colombiano y para las personas jurídicas, la prevista en el artículo 99 y siguientes del Código de Comercio colombiano y siempre que el representante legal cuente con las autorizaciones que conforme a los estatutos sociales deba tener para participar en Concurso de Méritos que se pretende adelantar.

Para los proponentes de origen extranjero se verificará que cumplan con las mismas condiciones previstas en esta definición. Para el caso de las personas jurídicas extranjeras se tendrá en cuenta la ley aplicable en la respectiva jurisdicción de incorporación.

Teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, para el presente proceso de selección, la Agencia considera que se requiere la verificación de un requisito adicional a los contenidos en el Registro Único de Proponentes, el cual para los efectos del presente Concurso de Méritos Abierto, se denominará “Presencia Internacional” y será verificado por parte de la ANI de forma directa en aplicación de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

En atención a lo dispuesto en los numerales 1 y 4 del artículo 162 del Decreto 1510 de 2013, la Agencia verificará la acreditación y cumplimiento de los requisitos habilitantes que a la fecha no se encuentran aún contenidos en el Registro Único de proponentes RUP, para lo cual exigirá la presentación de los documentos de acreditación necesarios.

CAPACIDAD JURÍDICA/PRESENCIA INTERNACIONAL

Teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, la Agencia considera que se requiere la verificación de un requisito adicional a los contenidos en el Registro Único de Proponentes, el cual para los efectos del presente Concurso de Méritos Abierto, se denominará “Presencia Internacional” y será verificado por parte de la ANI de forma directa en aplicación de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, lo anterior de acuerdo a lo siguiente:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR FINANCIERO ESPECIALIZADO O BANCA DE INVERSION QUE LLEVE A CABO EL CASO DE NEGOCIO DE UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA Y MINERIA PARA LA REGIÓN DE BOYACÁ, CUNDINAMARCA Y SANTANDER, Y QUE COMO PRODUCTO DE SU ESTUDIO DESARROLLE ACTIVIDADES DE PROMOCION PARA LA CONSECUION DE POSIBLES INVERSIONISTAS INTERNACIONALES INTERESADOS EN EL PROYECTO QUE DE ACUERDO AL ESTUDIO PUEDA CONSIDERARSE VIABLE.

Diversos estudios realizados, entre ellos el elaborado por el BID con la Agencia Nacional de Infraestructura, relacionado con la demanda para la estructuración del Sistema Ferroviario Central (2012) y otras fuentes muestran los siguientes resultados:

1. Estudio BID – ANI: *“1) La viabilidad del ferrocarril depende en buena medida del potencial de carga de carbón. Por lo anterior, el estudio evaluó perspectivas del espacio para el carbón colombiano del interior en el mercado internacional. Se encontró que las tasas esperadas de crecimiento en la demanda por el mineral, especialmente en China (18% entre 2012 y 2018), generan un espacio para la oferta exportable de carbón del interior” “2) En las últimas tres décadas el mercado mundial del carbón se ha transformado de manera importante. En general, los países de Asia, en especial China e India, se han posicionado como los principales productores y consumidores de carbón” “3) En estos treinta años, la producción mundial de carbón ha crecido en 91%. China lideró el crecimiento aumentando su producción a una tasa anual promedio de 5% entre 1980 y 2010” “4) el carbón es el combustible más utilizado para la generación de electricidad. Alimenta más del 40% de la electricidad mundial con participaciones mayores en Sudáfrica (93%), Polonia (92%), China (79%), India (69%) y Estados Unidos (49%).*

En el estudio se evidenció el crecimiento y participación regional en el consumo mundial de carbón así:

Tabla No. 5 Consumo de Carbón a Nivel Internacional

	1980	1990	2000	2010	TACC 1980-2010	TACC 2000-2010	%EN 2010
Mundo	3.7	4.8	4.5	7.2	2%	5%	
Asia	0.9	1.5	1.9	4.6	6%	9%	63%
Norte América	0.7	0.9	1.1	1.0	1%	0%	14%
Europa	1.3	1.3	0.9	0.9	-1%	-1%	12%
Antigua Unión Soviética	0.7	0.8	0.3	0.4	-2%	1%	5%
África	0.1	0.1	0.2	0.2	2%	1%	3%
Oceanía	0.1	0.1	0.1	0.1	2%	0%	2%
Resto de América	0.02	0.02	0.03	0.05	3%	3%	1%

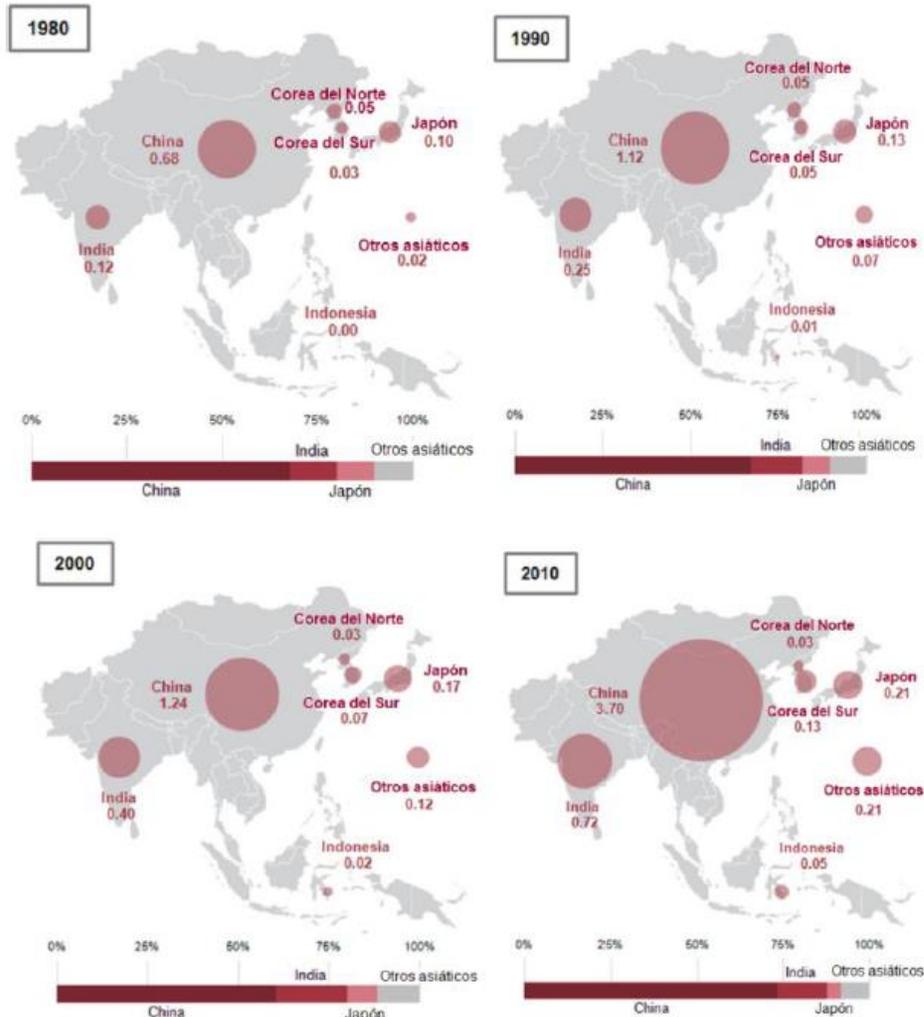
Fuente: EIA. Valores en Mil MTA

En el mismo estudio se mostró que China es el principal consumidor de este recurso con la siguiente gráfica y la información:

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR FINANCIERO ESPECIALIZADO O BANCA DE INVERSIÓN QUE LLEVE A CABO EL CASO DE NEGOCIO DE UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA Y MINERÍA PARA LA REGIÓN DE BOYACÁ, CUNDINAMARCA Y SANTANDER, Y QUE COMO PRODUCTO DE SU ESTUDIO DESARROLLE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN PARA LA CONSECUENCIA DE POSIBLES INVERSIÓNISTAS INTERNACIONALES INTERESADOS EN EL PROYECTO QUE DE ACUERDO AL ESTUDIO PUEDA CONSIDERARSE VIABLE.

Consumo asiático de carbón: 1980, 1990, 2000 y 2010



Fuente: EIA. Valores expresados en billones de toneladas cortas

Finalmente el estudio concluye “Las dinámicas que se observen en el mercado del carbón durante los próximos años dependen principalmente del balance entre la demanda y la producción del combustible en Asia, especialmente en China y, en menor medida, en India (..) y en el largo plazo, 2012 – 2030, se espera un crecimiento en el consumo y en la producción de carbón liderado por China y por India”

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR FINANCIERO ESPECIALIZADO O BANCA DE INVERSION QUE LLEVE A CABO EL CASO DE NEGOCIO DE UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA Y MINERIA PARA LA REGIÓN DE BOYACÁ, CUNDINAMARCA Y SANTANDER, Y QUE COMO PRODUCTO DE SU ESTUDIO DESARROLLE ACTIVIDADES DE PROMOCION PARA LA CONSECUION DE POSIBLES INVERSIONISTAS INTERNACIONALES INTERESADOS EN EL PROYECTO QUE DE ACUERDO AL ESTUDIO PUEDA CONSIDERARSE VIABLE.

2. Otras fuentes como IEA, BMO Capital Markets, mostraron los siguientes resultados de importaciones netas :

Tabla No. 6 Consumo de Carbón a Nivel Internacional

Carbón Metalúrgico	2010	2011	2012	2013E	2014E	2015E	2016E
China	47	38	69	70	66	67	71
India	77	69	71	73	76	75	74
Rusia	33	35	37	40	45	51	60
Japón	27	33	32	31	30	30	30
Corea del Sur	43	41	40	45	44	45	47
Resto del Mundo	23	24	25	27	27	28	29
CONSUMO	250	240	274	286	288	293	311
Crecimiento año a año	33.7%	-4%	12,2%	4.4%	0.7%	1.7%	6.1%
Surplus (déficit)	33	29	9	10	29	62	64
Nominal	191	289	210	159	155	160	170

Fuente: EIA. Valores en Mil MTA

Teniendo en cuenta los estudios anteriores y análisis del mercado actual se busca contratar un Consultor Financiero Especializado o Banca de Inversión con presencia internacional, que pueda conocer y conseguir el inversionista en este negocio, dado que los principales consumidores de este recurso se encuentran en China, India, y países de la Unión Europea.

Por lo anterior, la entidad considera que el proyecto puede generar una expectativa de inversión por parte de un interesado extranjero, que requiera del mineral y cuente con el capital suficiente para desarrollar el proyecto.

Es por esto que para lograr un buen trabajo de promoción el proponente o al menos uno de los integrantes de la estructura plural, deberá(n) acompañar con su propuesta el (los) documento(s) en el (los) cual (es) conste que posee presencia internacional a través de un documento emitido por una entidad oficial, de la existencia de una sucursal, agencia o similar en: i) En uno de los países de Asia, por ser el continente donde se ubican los principales consumidores de carbón metalúrgico de acuerdo con el estudio realizado por el BID, (China, India, Japón o Corea) y, ii) En un país de la Unión Europea o Suiza o América (Brasil, Estados Unidos, Canadá) que sea consumidor de carbón metalúrgico.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR FINANCIERO ESPECIALIZADO O BANCA DE INVERSION QUE LLEVE A CABO EL CASO DE NEGOCIO DE UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA Y MINERIA PARA LA REGIÓN DE BOYACÁ, CUNDINAMARCA Y SANTANDER, Y QUE COMO PRODUCTO DE SU ESTUDIO DESARROLLE ACTIVIDADES DE PROMOCION PARA LA CONSECUION DE POSIBLES INVERSIONISTAS INTERNACIONALES INTERESADOS EN EL PROYECTO QUE DE ACUERDO AL ESTUDIO PUEDA CONSIDERARSE VIABLE.

8.4. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en el numeral 3 del artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, verificándose a partir del RUP (para los proponentes o miembros de estructura plural obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad con la normatividad vigente), y del diligenciamiento del formato respectivo para los proponentes o miembros de Figura Asociativa no obligados a inscribirse en el RUP. El formato respectivo debe estar suscrito bajo la gravedad de juramento, por el Representante Legal y el Revisor Fiscal del proponente, si el proponente no está obligado a tener Revisor Fiscal, debe ser suscrito por su Contador.

Dicho formato deberá registrar en todos los casos, información tomada de los balances generales y el estado de pérdidas y ganancias de la compañía en la cual se reflejan los resultados correspondientes al 31 de diciembre de 2013 o al último año fiscal, que hayan sido tomados como base para decretar dividendos y para la liquidación del impuesto de renta o su equivalente, debidamente aprobados por la asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social competente, correspondientes al último cierre anual ordinario.

En el caso de empresas extranjeras, los estados financieros de los cuales se tome la información deberán estar preparados de conformidad con los estándares internacionales de reporte financiero –IFRS, y deberán encontrarse DEBIDAMENTE AUDITADOS Y DICTAMINADOS. También podrán, a opción de la empresa extranjera, tomar la información de los estados financieros preparados bajo los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia – COLGAAP -, caso en el cual la información contable que se obtenga de los mismos deberá presentarse debidamente certificada por Contador Público Colombiano o de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 del Decreto 791 de 2014, si aplica.

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera, demostrando que el Proponente o el LIDER, según corresponda, cuenta con:

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** El Proponente individual y en caso de estructura plural todos sus miembros, deberán acreditar un índice de liquidez de mínimo uno punto uno (1.1).

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR FINANCIERO ESPECIALIZADO O BANCA DE INVERSION QUE LLEVE A CABO EL CASO DE NEGOCIO DE UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA Y MINERIA PARA LA REGIÓN DE BOYACÁ, CUNDINAMARCA Y SANTANDER, Y QUE COMO PRODUCTO DE SU ESTUDIO DESARROLLE ACTIVIDADES DE PROMOCION PARA LA CONSECUION DE POSIBLES INVERSIONISTAS INTERNACIONALES INTERESADOS EN EL PROYECTO QUE DE ACUERDO AL ESTUDIO PUEDA CONSIDERARSE VIABLE.

- **RAZON DE ENDEUDAMIENTO:** El Proponente individual y en caso de estructura plural todos sus miembros, deberán acreditar una razón de endeudamiento menor o igual al ochenta por ciento (80%).
- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** El Proponente individual y en caso de estructura plural todos sus miembros, deberán acreditar una razón de cobertura de intereses mayor o igual a uno (1).

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses.

- **CAPITAL DE TRABAJO:** El Proponente deberá acreditar un Capital de Trabajo para el presente proceso, el cual se verificará con el RUP o el diligenciamiento del formato respectivo; según corresponda, el cual debe estar suscrito bajo la gravedad de juramento, por el Representante Legal y el Revisor Fiscal del proponente; si el proponente no está obligado a tener Revisor Fiscal, debe ser suscrito por su Contador, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:
 - El Proponente debe acreditar como mínimo el 24% del valor del presupuesto oficial del presente proceso.
 - El LIDER, debe acreditar por lo menos el 50% del capital requerido.
 - Los demás miembros de la estructura plural, para acreditar el capital restante, sumarán su capital de manera proporcional a su participación en la estructura plural.

8.5. CAPACIDAD ORGANIZACIÓN

Los Proponentes deben acreditar los indicadores descritos a continuación, los cuales se verificarán mediante el RUP o el formato respectivo, según corresponda:

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** El proponente individual o por lo menos uno de los integrantes del proponente plural, deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio positiva.
- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** El proponente individual o por lo menos uno de los integrantes del proponente plural, deberá acreditar una rentabilidad del activo positiva.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR FINANCIERO ESPECIALIZADO O BANCA DE INVERSIÓN QUE LLEVE A CABO EL CASO DE NEGOCIO DE UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA Y MINERÍA PARA LA REGIÓN DE BOYACÁ, CUNDINAMARCA Y SANTANDER, Y QUE COMO PRODUCTO DE SU ESTUDIO DESARROLLE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN PARA LA CONSECUENCIA DE POSIBLES INVERSIÓNISTAS INTERNACIONALES INTERESADOS EN EL PROYECTO QUE DE ACUERDO AL ESTUDIO PUEDA CONSIDERARSE VIABLE.

8.6. EXPERIENCIA GENERAL

Es la experiencia habilitante que debe acreditar cada Proponente, no otorga puntaje; pero en el evento en que el proponente no la acredite se le rechazará su propuesta.

Se deberá acreditar la experiencia general, con contratos como asesor financiero y/o Banca de Inversión, mediante el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Hasta tres (3) contratos como asesor financiero y/o Banca de Inversión.
2. La sumatoria de los valores de los contratos de consultoría y/o asesoría acreditados para la experiencia debe corresponder como mínimo al 150% del presupuesto oficial del proceso expresado en SMMLV.
3. El monto de cada contrato acreditable debe ser igual o superior al 50% del Presupuesto Oficial requerido como experiencia General para el presente proceso expresado en SMMLV.

Nota 1: Para la evaluación de la experiencia general, se tendrán en cuenta los tres (3) primeros contratos relacionados en el formato de experiencia general.

Nota 2: En caso que el proponente sea una estructura plural cada uno de los integrantes debe acreditar un (1) contrato como asesor financiero y/o Banca de Inversión

Nota 3: Para efectos de la evaluación, se consideran contratos válidos para la acreditación de la experiencia general: (i) Aquellos ejecutados por un contratista en virtud de una relación contractual de primer orden con el ente contratante. No se valdrán subcontratos.

Nota 4: La forma de acreditar la experiencia la experiencia general, será establecida en el Pliego de Condiciones

Para estos efectos de la experiencia general, sólo se tendrán en cuenta contratos que hayan iniciado y terminado, durante el período comprendido entre el 01 de enero de 1991 y la fecha de cierre del presente concurso de méritos.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR FINANCIERO ESPECIALIZADO O BANCA DE INVERSIÓN QUE LLEVE A CABO EL CASO DE NEGOCIO DE UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA Y MINERÍA PARA LA REGIÓN DE BOYACÁ, CUNDINAMARCA Y SANTANDER, Y QUE COMO PRODUCTO DE SU ESTUDIO DESARROLLE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN PARA LA CONSECUICIÓN DE POSIBLES INVERSIONISTAS INTERNACIONALES INTERESADOS EN EL PROYECTO QUE DE ACUERDO AL ESTUDIO PUEDA CONSIDERARSE VIABLE.

En caso de contratos acreditados mediante experiencia en estructuras plurales anteriores, se verificará de la siguiente manera: se tendrá en cuenta la experiencia en forma proporcional al porcentaje de participación que se haya tenido en la estructura plural y al valor del contrato.

Los contratos aportados por experiencia general serán válidos para la experiencia específica siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para la acreditación de la experiencia específica.

8.7. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Como parte de los elementos que deben conformar la Propuesta hay algunos componentes puntuables y otros, igualmente de obligatorio cumplimiento, que no estarán sujetos a puntaje como son los Requisitos Habilitantes. Los componentes de las Propuestas que otorgarán puntaje son: (i) la “Experiencia Específica del proponente” y (ii) el “Apoyo a la Industrial Nacional”, según se detalla la siguiente tabla:

RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE		
TOTAL PUNTAJE	Seis (6) contratos de experiencia específica (150 puntos por cada uno)	Apoyo a la industria nacional y reciprocidad
1000	<u>900 puntos</u>	<u>100 puntos</u>

8.8. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Los contratos presentados por el Proponente para la acreditación de la experiencia específica del presente concurso de méritos, obtendrán el puntaje que se señala en el presente numeral, sólo si cumplen integralmente con las siguientes características:

La experiencia específica será acreditada por parte de los proponentes a través de mínimo tres (3) y máximo seis (6) contratos finalizados cuyo objeto sea la Consultoría y/o Asesoría y/o Banca de Inversión de Proyectos, que cumplan con los siguientes criterios.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR FINANCIERO ESPECIALIZADO O BANCA DE INVERSIÓN QUE LLEVE A CABO EL CASO DE NEGOCIO DE UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA Y MINERÍA PARA LA REGIÓN DE BOYACÁ, CUNDINAMARCA Y SANTANDER, Y QUE COMO PRODUCTO DE SU ESTUDIO DESARROLLE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN PARA LA CONSECUENCIA DE POSIBLES INVERSIONISTAS INTERNACIONALES INTERESADOS EN EL PROYECTO QUE DE ACUERDO AL ESTUDIO PUEDA CONSIDERARSE VIABLE.

8.8.1. *Al menos uno de los contratos deberá tener como objeto u alcance la asesoría o asistencia o Banca de Inversión a empresas públicas o privadas a invertir en proyectos de minería con inversiones totales de más de [US\$ 50 millones]*

y,

8.8.2. *Al menos uno de los contratos deberá tener como objeto u alcance la asesoría o asistencia o Banca de Inversión a empresas públicas o privadas a invertir en proyectos de infraestructura de transporte con inversiones totales de más de [US\$ 50 millones]*

y,

8.8.3. *Al menos uno de los contratos deberá tener como objeto u alcance la asesoría o asistencia o Banca de Inversión a empresas públicas o privadas [internacionales] a invertir en proyectos o empresas en América Latina*

Notas:

- El Proponente que no acredite a través de los contratos aportados como experiencia específica un puntaje mínimo de 450 puntos será rechazado.
- El valor de los contratos de consultoría o Asesoría o Banca de Inversión deben ser iguales o superiores al presupuesto oficial del presente Concurso de Méritos. El valor total del contrato incluye impuestos y comisión de éxito si la hubo.
- La forma de acreditar la experiencia la experiencia específica, será establecida en el Pliego de Condiciones
- El puntaje máximo que podrá tener por experiencia específica el proponente será de 900 puntos.
- Para obtener el máximo de 900 puntos por experiencia específica, el proponente podrá acreditar máximo 6 contratos. En caso que un proponente relacione más de 6 contratos en su propuesto serán evaluados únicamente los primeros (6) seis relacionados en su propuesto y por ningún motivo se evaluarán los siguientes.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR FINANCIERO ESPECIALIZADO O BANCA DE INVERSION QUE LLEVE A CABO EL CASO DE NEGOCIO DE UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA Y MINERIA PARA LA REGIÓN DE BOYACÁ, CUNDINAMARCA Y SANTANDER, Y QUE COMO PRODUCTO DE SU ESTUDIO DESARROLLE ACTIVIDADES DE PROMOCION PARA LA CONSECUION DE POSIBLES INVERSIONISTAS INTERNACIONALES INTERESADOS EN EL PROYECTO QUE DE ACUERDO AL ESTUDIO PUEDA CONSIDERARSE VIABLE.

- Cada contrato aportado por el proponente podrá obtener un máximo de 150 puntos y será válido únicamente para una de las tres experiencias específicas requeridas.
- Para efectos de la evaluación, se consideran contratos válidos para la acreditación de la experiencia específica: (i) Aquellos ejecutados por un contratista en virtud de una relación contractual de primer orden con el ente contratante. No se valdrán subcontratos.

Cantidad de Contratos	Puntaje
1	150
2	300
3	450 Mínimo Requerido
4	600
5	750
6	900

- Se aclara que invertir se refiere a la acción de comprar o vender el proyecto.
- El proponente para ser considerado hábil deberá tener mínimo tres (3) contratos que cumplan con la experiencia específica relacionada en los numerales 8.8.1 y 8.8.2 y 8.8.3.
-
- Teniendo en cuenta que el proponente debe relacionar mínimo tres (3) contratos para ser considerado hábil, los tres (3) contratos adicionales para obtener el puntaje máximo (900 PUNTOS), podrán ser en cualquiera de las tres experiencias específicas solicitadas 8.8.1 o 8.8.2 o 8.8.3, para lo cual el proponente deberá indicar en el formato 6 a cual experiencia corresponden estos contratos.

Para efectos de acreditar la experiencia específica requerida, la Agencia de conformidad con lo establecido en el presente estudio ha considerado la posibilidad de acreditar dicha experiencia a través de una red internacional de firmas de Consultoría de la siguiente manera:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR FINANCIERO ESPECIALIZADO O BANCA DE INVERSION QUE LLEVE A CABO EL CASO DE NEGOCIO DE UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA Y MINERIA PARA LA REGIÓN DE BOYACÁ, CUNDINAMARCA Y SANTANDER, Y QUE COMO PRODUCTO DE SU ESTUDIO DESARROLLE ACTIVIDADES DE PROMOCION PARA LA CONSECUCION DE POSIBLES INVERSIONISTAS INTERNACIONALES INTERESADOS EN EL PROYECTO QUE DE ACUERDO AL ESTUDIO PUEDA CONSIDERARSE VIABLE.

“Si el proponente es miembro de una red internacional de firmas de Consultoría podrá presentar certificaciones de los contratos ejecutados por la red internacional y deberá adjuntar el certificado donde especifique que tanto el proponente como la empresa que ejecutó el contrato son miembros de la red internacional.”

8.9. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 150 del Decreto 1510 de 2013, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de CIEN (100) puntos con fundamento en el Anexo, el cual deberán adjuntar a la propuesta debidamente diligenciada.

La reciprocidad aplica para aquellos proponentes extranjeros, que participen individualmente o como integrantes de estructuras plurales, que deseen el tratamiento de proponente colombiano, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

Servicios Nacionales: son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia, o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 1510 de 2013.

La Entidad concederá trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR FINANCIERO ESPECIALIZADO O BANCA DE INVERSIÓN QUE LLEVE A CABO EL CASO DE NEGOCIO DE UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA Y MINERÍA PARA LA REGIÓN DE BOYACÁ, CUNDINAMARCA Y SANTANDER, Y QUE COMO PRODUCTO DE SU ESTUDIO DESARROLLE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN PARA LA CONSECUICIÓN DE POSIBLES INVERSIÓNISTAS INTERNACIONALES INTERESADOS EN EL PROYECTO QUE DE ACUERDO AL ESTUDIO PUEDA CONSIDERARSE VIABLE.

La omisión de la certificación correspondiente, hará que el factor de Protección a la Industria Colombiana será calificado con cero (0) puntos.

Incentivo a la incorporación de Componente Colombiano: para la aplicación de este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 2º de la Ley 816/03: a los proponentes de origen extranjero que ofrezcan determinado porcentaje de componente colombiano incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del contrato, se les otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece más adelante para la evaluación correspondiente.

Por Personal calificado se entiende por aquel personal que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para estos efectos, los proponentes extranjeros que no hayan acreditado reciprocidad, deberán señalar en el anexo el porcentaje ofrecido de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado que empleará para la ejecución del contrato.

Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación de las propuestas, el proponente no podrá modificar los porcentajes totales de componente nacional y extranjero ofrecidos en la ejecución del contrato.

Habida cuenta de lo anterior, el presente factor de escogencia y su puntaje, se calificarán de conformidad con los siguientes criterios y ponderaciones:

FACTOR PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL		
Puntaje máximo posible en este factor = 100 puntos		
SUBCRITERIO	CONDICIONES	PUNTAJE

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR FINANCIERO ESPECIALIZADO O BANCA DE INVERSIÓN QUE LLEVE A CABO EL CASO DE NEGOCIO DE UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA Y MINERÍA PARA LA REGIÓN DE BOYACÁ, CUNDINAMARCA Y SANTANDER, Y QUE COMO PRODUCTO DE SU ESTUDIO DESARROLLE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN PARA LA CONSECUICIÓN DE POSIBLES INVERSIONISTAS INTERNACIONALES INTERESADOS EN EL PROYECTO QUE DE ACUERDO AL ESTUDIO PUEDA CONSIDERARSE VIABLE.

SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL (subcriterio 1)	<p>La totalidad de la estructura plural u Oferente individual deben cumplir y ser:</p> <p>Personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana y;</p> <p>Personas jurídicas extranjeras o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que hayan acreditado la reciprocidad, así como las Estructuras Plurales integradas por dichas personas.</p>	100 puntos
INCENTIVO A LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL (subcriterio 2)	<p>Oferentes extranjeros y que no hayan acreditado la reciprocidad, que ofrezcan determinado porcentaje de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del Contrato, de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación:</p>	Hasta 50 puntos, según tabla
<p>COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL CALIFICADO [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal calificado del Contrato]</p>		PUNTAJES
<p>Hasta el 80 % de componente nacional incorporado</p>		0 PUNTOS
<p>Más del 80% de componente nacional y hasta el 85%</p>		30 PUNTOS

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR FINANCIERO ESPECIALIZADO O BANCA DE INVERSION QUE LLEVE A CABO EL CASO DE NEGOCIO DE UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA Y MINERIA PARA LA REGIÓN DE BOYACÁ, CUNDINAMARCA Y SANTANDER, Y QUE COMO PRODUCTO DE SU ESTUDIO DESARROLLE ACTIVIDADES DE PROMOCION PARA LA CONSECUION DE POSIBLES INVERSIONISTAS INTERNACIONALES INTERESADOS EN EL PROYECTO QUE DE ACUERDO AL ESTUDIO PUEDA CONSIDERARSE VIABLE.

Más del 85% de componente nacional y hasta el 90%	40 PUNTOS	
Más del 90% de componente nacional	50 PUNTOS	

Para efectos de lo anterior, el Oferente debe suscribir el respectivo Anexo “Declaración de Porcentaje de Personal Calificado Colombiano”

Para efectos de lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013 téngase como segundo factor de escogencia

8.9. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, el artículo 24 de la ley 361 de 1997, el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 9 de la Ley 905 de 2004, los artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013, en el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, sucesivamente y de manera excluyente se dará prioridad a:

1. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación del criterio de experiencia específica del proponente.
2. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación del criterio de apoyo a la industria nacional.
3. La oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
4. Las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
5. La oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR FINANCIERO ESPECIALIZADO O BANCA DE INVERSIÓN QUE LLEVE A CABO EL CASO DE NEGOCIO DE UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA Y MINERÍA PARA LA REGIÓN DE BOYACÁ, CUNDINAMARCA Y SANTANDER, Y QUE COMO PRODUCTO DE SU ESTUDIO DESARROLLE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN PARA LA CONSECUENCIA DE POSIBLES INVERSIONISTAS INTERNACIONALES INTERESADOS EN EL PROYECTO QUE DE ACUERDO AL ESTUDIO PUEDA CONSIDERARSE VIABLE.

por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

La condición de Mipyme de las empresas obligadas a inscribirse en el RUP se verificará en el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio, para las empresas extranjeras no obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes, se les verificará la condición de Mipymes de acuerdo con la información suministrada en el Formato 3.", para estos efectos se considerará Mipyme, aquellas empresas que cumplan las dos (2) condiciones previstas para cada categoría (Micro o pequeña o mediana empresa) en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 modificado por la Ley 905 de 2004; como las extranjeras que cumpliendo las dos condiciones previstas para cada categoría (Micro o pequeña o mediana empresa) de la misma norma citada, hayan acreditado reciprocidad.

Para efectos de la acreditación y evaluación de los factores de desempate aquí previstos, se dará aplicación a los siguientes criterios:

- a) Un proponente conformado en un cien por ciento (100%) por Mipymes nacionales, se considera en sí una Mipyme Nacional.
 - b) Para el criterio de desempate No. 5, se tendrá en cuenta que al menos uno de los integrantes sea Mipyme nacional y tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%)
 - c) Para efectos de los criterios de desempate previstos en los numerales 5 y 6 en cuanto la mipyme y quien acredite la vinculación de personal discapacitado deben aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, el mencionado porcentaje se calculará respecto del valor total de la experiencia general y específica solicitada en el Pliego de Condiciones. En consecuencia, si la mipyme aporta un mismo contrato para la acreditación de la experiencia general y específica, este contrato se tendrá en cuenta dos veces para efectos de determinar si aporta el 25% de la experiencia solicitada.
6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR FINANCIERO ESPECIALIZADO O BANCA DE INVERSION QUE LLEVE A CABO EL CASO DE NEGOCIO DE UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA Y MINERIA PARA LA REGIÓN DE BOYACÁ, CUNDINAMARCA Y SANTANDER, Y QUE COMO PRODUCTO DE SU ESTUDIO DESARROLLE ACTIVIDADES DE PROMOCION PARA LA CONSECUION DE POSIBLES INVERSIONISTAS INTERNACIONALES INTERESADOS EN EL PROYECTO QUE DE ACUERDO AL ESTUDIO PUEDA CONSIDERARSE VIABLE.

está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año, y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación para lo cual deberá diligenciar el Formato 4. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7. Si una vez agotado el procedimiento señalado en el numeral anterior persiste el empate, se realizará un sorteo por BALOTAS mediante el siguiente procedimiento:

Primera Serie.

- En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.
- Se sacará una balota por cada proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

Segunda Serie.

- Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados.
- El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.
- El proponente que en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) ocuparan los siguientes puestos (segundo, tercero etc)

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR FINANCIERO ESPECIALIZADO O BANCA DE INVERSION QUE LLEVE A CABO EL CASO DE NEGOCIO DE UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA Y MINERIA PARA LA REGIÓN DE BOYACÁ, CUNDINAMARCA Y SANTANDER, Y QUE COMO PRODUCTO DE SU ESTUDIO DESARROLLE ACTIVIDADES DE PROMOCION PARA LA CONSECUCION DE POSIBLES INVERSIONISTAS INTERNACIONALES INTERESADOS EN EL PROYECTO QUE DE ACUERDO AL ESTUDIO PUEDA CONSIDERARSE VIABLE.

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR LA ECUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

De conformidad con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta la tipología contractual así como la naturaleza de las obligaciones del contrato, la Agencia Nacional de Infraestructura, estima, tipifica y asigna los riesgos previsible que se señalan a continuación, los cuales, son aceptados por el contratista con la suscripción del contrato, empleando la metodología con base en los lineamientos CONPES 3714 de 2011 y las guías de riesgo de Colombia Compra Eficiente.

El Documento CONPES 3714 de 2011 estableció una serie de lineamientos básicos para el entendimiento del concepto de "riesgo previsible" en el marco de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 incluyó la obligación de incorporar en los pliegos de condiciones o sus equivalentes "... la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en la contratación."

Por otro lado, el numeral Artículo 17. Evaluación del Riesgo del decreto 1510 de 2013 establece que La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

El Artículo 20. Estudios y documentos previos del decreto 1510 de 2013 estipula en el numeral 6° que los estudios y documentos previos deben contener el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

- **Riesgo:**

El riesgo en forma general, es una medida de la variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento. El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR FINANCIERO ESPECIALIZADO O BANCA DE INVERSION QUE LLEVE A CABO EL CASO DE NEGOCIO DE UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA Y MINERIA PARA LA REGIÓN DE BOYACÁ, CUNDINAMARCA Y SANTANDER, Y QUE COMO PRODUCTO DE SU ESTUDIO DESARROLLE ACTIVIDADES DE PROMOCION PARA LA CONSECUION DE POSIBLES INVERSIONISTAS INTERNACIONALES INTERESADOS EN EL PROYECTO QUE DE ACUERDO AL ESTUDIO PUEDA CONSIDERARSE VIABLE.

- Riesgos previsibles:

De acuerdo al Conpes 3714 de 2011, son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

- Riesgos imprevisibles:

Según el Consejo de Estado la teoría de la imprevisión es aquella que “regula los efectos de tres situaciones que se pueden presentar al ejecutar un contrato: un suceso que se produce después de celebrado el contrato cuya ocurrencia no era previsible al momento de suscribirlo, una situación preexistente al contrato pero que se desconocía por las partes sin culpa de ninguna de ellas, y un suceso previsto, cuyos efectos dañinos para el contrato resultan ser tan diferentes de los planeados, que se vuelve irresistible”

- Tipificación:

Es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas de ejecución del contrato, agrupándolos en diferentes clases que presenten características similares.

- Estimación del riesgo:

Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la Agencia de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido y con base en la información fehaciente y soportada que tenga a su alcance la entidad contratante. Es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto.

- Asignación del riesgo:

Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo y su atención. Una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR FINANCIERO ESPECIALIZADO O BANCA DE INVERSION QUE LLEVE A CABO EL CASO DE NEGOCIO DE UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA Y MINERIA PARA LA REGIÓN DE BOYACÁ, CUNDINAMARCA Y SANTANDER, Y QUE COMO PRODUCTO DE SU ESTUDIO DESARROLLE ACTIVIDADES DE PROMOCION PARA LA CONSECUCION DE POSIBLES INVERSIONISTAS INTERNACIONALES INTERESADOS EN EL PROYECTO QUE DE ACUERDO AL ESTUDIO PUEDA CONSIDERARSE VIABLE.

Los riesgos derivados del presente contrato serán asignados de acuerdo con el principio según el cual, cada riesgo debe ser asumido por la parte que mejor lo pueda controlar y administrar. De hecho, el Gobierno Nacional, a través del Documento CONPES Número 3107 de 2001, así como el CONPES 3714 DE 2011 estableció dicho criterio cuando señaló: “Los principios básicos de la asignación de riesgos parten del concepto que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o; ii) por la parte que mejor disponga de los medios de acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación”

De tal forma, que la entidad en cumplimiento de lo previsto en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal, los riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato que llegará a adjudicarse para la satisfacción del objeto requerido, en el presente caso obedecen a riesgos empresariales, es decir áreas normales, inherentes a la ejecución del objeto contractual, que se imputan exclusivamente al contratista afectado, y no a la Entidad. (Ver Sentencia del 9 de mayo de 1996, Consejo de Estado Secc. Tercera).

Cabe aclarar que a pesar que la Entidad realiza el ejercicio de tipificación, estimación y asignación de Riesgos, es obligación de los oferentes analizar y realizar su propia estimación de riesgos, la cual debe entenderse reflejada en la oferta económica que presenten para efectos de hacerse adjudicatarios del contrato.

La información sobre la tipificación, estimación y asignación de los riesgos asociados a la ejecución del contrato objeto del presente proceso de contratación se resume en la matriz de riesgos previsibles contenida en el Anexo Matriz de Riesgos, adjunto al presente documento.

10. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

La exigencia de garantías en la contratación estatal es un mandato legal de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 en los siguientes términos: “Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos.”

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR FINANCIERO ESPECIALIZADO O BANCA DE INVERSIÓN QUE LLEVE A CABO EL CASO DE NEGOCIO DE UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA Y MINERÍA PARA LA REGIÓN DE BOYACÁ, CUNDINAMARCA Y SANTANDER, Y QUE COMO PRODUCTO DE SU ESTUDIO DESARROLLE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN PARA LA CONSECUENCIA DE POSIBLES INVERSIONISTAS INTERNACIONALES INTERESADOS EN EL PROYECTO QUE DE ACUERDO AL ESTUDIO PUEDA CONSIDERARSE VIABLE.

El Consultor se compromete a constituir a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura, en arreglo a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y demás normas que reglamentan la materia, en formato para entidades estatales, una garantía que podrá constar en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguro legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos:

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Esta garantía permitirá a La Entidad cubrir la eventualidad que el consultor incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la Agencia de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al consultor garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

Esta garantía se requiere por cuanto para la ejecución del contrato el consultor requerirá utilizar personal. El valor estimado para la misma y permitirá cubrir a la Agencia Nacional de Infraestructura de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el consultor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

Calidad del servicio: Por una suma equivalente al 30% del valor total del contrato por una vigencia igual al plazo del contrato y 36 meses más contados a partir de la terminación del Contrato de Consultoría.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR FINANCIERO ESPECIALIZADO O BANCA DE INVERSION QUE LLEVE A CABO EL CASO DE NEGOCIO DE UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA Y MINERIA PARA LA REGIÓN DE BOYACÁ, CUNDINAMARCA Y SANTANDER, Y QUE COMO PRODUCTO DE SU ESTUDIO DESARROLLE ACTIVIDADES DE PROMOCION PARA LA CONSECUION DE POSIBLES INVERSIONISTAS INTERNACIONALES INTERESADOS EN EL PROYECTO QUE DE ACUERDO AL ESTUDIO PUEDA CONSIDERARSE VIABLE.

El amparo de calidad del servicio cubre a La Entidad de los perjuicios imputables al consultor garantizado, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones establecidas y pactadas en el contrato y las señaladas en las especificaciones técnicas mínimas, o en los estudios previos, o en la oferta.

El valor estimado correspondiente al 30% permitirá a La Entidad garantizar el cubrimiento en el caso de que el servicio ofrecido por el consultor no se cumpla en las condiciones de calidad establecidas para este tipo de servicio, las señaladas en el contrato, o en las especificaciones técnicas mínimas, o en los estudios previos, o en la oferta.

El plazo estimado correspondiente a un término igual al plazo del mismo y tres años más, permitirá a La Entidad cubrir la eventualidad de que en caso de falla de la solución contratada, el consultor sea responsable de que misma se restablezca en las condiciones de calidad establecidas para este tipo de servicio, así como las señaladas en el contrato, en los estudios previos, en las especificaciones técnicas mínimas y en la oferta.

Responsabilidad Civil Extracontractual: Por un valor asegurado equivalente a trescientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (300 SMMLV) atendiendo al valor del Contrato a suscribir en los términos del artículo 126 del Decreto 1510 de 2013 y por un término equivalente al de ejecución del contrato.

El Consultor deberá actualizar la vigencia de la garantía de conformidad con la fecha de iniciación del contrato.

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al consultor de sus responsabilidades. De igual manera, el Consultor declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés.

Adicionalmente, deberá especificarse que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto no habrá relación laboral entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Consultor, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR FINANCIERO ESPECIALIZADO O BANCA DE INVERSION QUE LLEVE A CABO EL CASO DE NEGOCIO DE UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA Y MINERIA PARA LA REGIÓN DE BOYACÁ, CUNDINAMARCA Y SANTANDER, Y QUE COMO PRODUCTO DE SU ESTUDIO DESARROLLE ACTIVIDADES DE PROMOCION PARA LA CONSECUCION DE POSIBLES INVERSIONISTAS INTERNACIONALES INTERESADOS EN EL PROYECTO QUE DE ACUERDO AL ESTUDIO PUEDA CONSIDERARSE VIABLE.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Para garantizar los términos de la propuesta, cada proponente deberá incluir en la propuesta una garantía de seriedad de la propuesta, en los términos de los artículos 111, 115 y siguientes del Decreto 1510 de 2013.

La garantía deberá indicar el número y objeto del concurso de méritos abierto y deberá permanecer vigente por cuatro (4) meses, contados desde la fecha de cierre del concurso de méritos abierto. En todo caso la garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del Decreto 1510 de 2013. En todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la Agencia resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la Agencia, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá ser otorgada a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura. El tomador será el proponente, si éste fuera una estructura plural, se tomará a nombre de cada uno de los miembros de la estructura plural.

El valor asegurado mínimo de la garantía de seriedad será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial establecido en el presente pliego de condiciones. Deberá indicarse dentro del texto de la garantía el objeto del seguro señalando que se garantiza la seriedad de la propuesta presentada en el marco del presente concurso de méritos abierto.

Amparos de la Garantía de Seriedad. La garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 115 del Decreto 1510 de 2013.

El pago de la garantía de seriedad, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter indemnizatorio, sin perjuicio del derecho que le asiste a la Agencia de exigir la indemnización de los perjuicios adicionales que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR FINANCIERO ESPECIALIZADO O BANCA DE INVERSIÓN QUE LLEVE A CABO EL CASO DE NEGOCIO DE UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA Y MINERÍA PARA LA REGIÓN DE BOYACÁ, CUNDINAMARCA Y SANTANDER, Y QUE COMO PRODUCTO DE SU ESTUDIO DESARROLLE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN PARA LA CONSECUENCIA DE POSIBLES INVERSIONISTAS INTERNACIONALES INTERESADOS EN EL PROYECTO QUE DE ACUERDO AL ESTUDIO PUEDA CONSIDERARSE VIABLE.

11. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo de la Gerencia del Modo Férreo de la Vicepresidencia de Estructuración de la ANI o quien haga sus veces.

12. INDICACION DE LA CONTRATACION DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 numeral 8 y en el 148 del Decreto 1510 de 2013, la presente contratación se encuentra cubierta por los siguientes Tratados de Libre Comercio: Chile, México, Triángulo Norte (Salvador, Guatemala, Honduras), Asociación Europea de Libre Comercio (AELC (EFTA) (Suiza y Liechtenstein), Canadá, Estados Unidos de Norteamérica, Comunidad Andina y la Unión Europea y sus Estados Miembros”.

Cordialmente,

(Original firmado por)

CAMILO ANDRES JARAMILLO BERROCAL
Vicepresidente de Estructuración (E)
Agencia Nacional de Infraestructura

Proyectó: Roger Rodriguez Moreno – Asesor Gerencia de Modo Férreo - VE.
Jose Camilo Grajales – Asesor de Presidencia ANI.
Gisela Pupo Arabia – Asesora Gerencia Financiera – VE

Revisó: Sandra Milena Rueda - Gerencia de Proyectos Férreos - VE.
Mayra Piedad León Vega – Abogada Gerencia Jurídica de Estructuración
Liliana Andrea Coy Cruz – Gerente Gerencia Jurídica de Estructuración